

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

HOJA DE VIDA**NOMBRE:** [REDACTED]**OFICIO:** [REDACTED]**SEXO:** MASCULINO**EDAD:** [REDACTED] AÑOS**ESTADO FAMILIAR:** [REDACTED]**ESCOLARIDAD:** NOVENO GRADO**DOMICILIO:** [REDACTED]**DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:** [REDACTED]**DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD:** [REDACTED]**NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA:** [REDACTED]**NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO:** [REDACTED]**FECHA DE VENCIMIENTO:** 24/01/2009**AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD:** 5 AÑOS

DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, NIT, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS

000393



*Policia Nacional Civil
El Salvador
Departamento de Solvencias
Servir y Proteger ante todo*

0000566



Solvencia N°. 00000000000000000000445441

El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace

Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en Santa Ana, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete

[Handwritten signature]

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela

Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal Santa Ana.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

000394

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

0000567



Usuario: Luis Merlo Baiza
Fecha: 18/01/2007 10:55:38

VALOR: \$3.00 (TRES DOLARES)

Antecedente No. 14131-01-2007

Recibo No. 00124997

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a) señor(a)(nifa) [REDACTED]

portador de su Documento de Identificación [REDACTED]

de [REDACTED] años de edad, estado familiar [REDACTED] de

oficio [REDACTED] originario de Coatepeque

Departamento de Santa Ana del domicilio de [REDACTED]

Departamento de Santa Ana hijo(a) de [REDACTED]

y de [REDACTED] quien solicita certificación

de antecedentes penales para tramites EMPLEO

segun el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia

Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito

Y a solicitud de [REDACTED] se

extiende la presente en San Salvador a los dieciocho días del mes

de Enero del año dos mil siete

LIC. ROLANDO FAGOGA AGUILAR
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



1829

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS



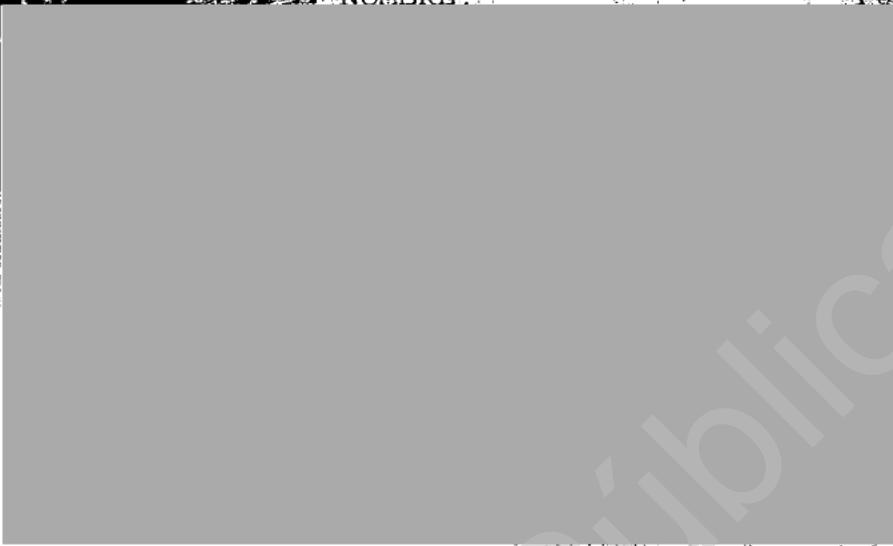
000395 Nº 000108032

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR

LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



NOMBRE:



DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD

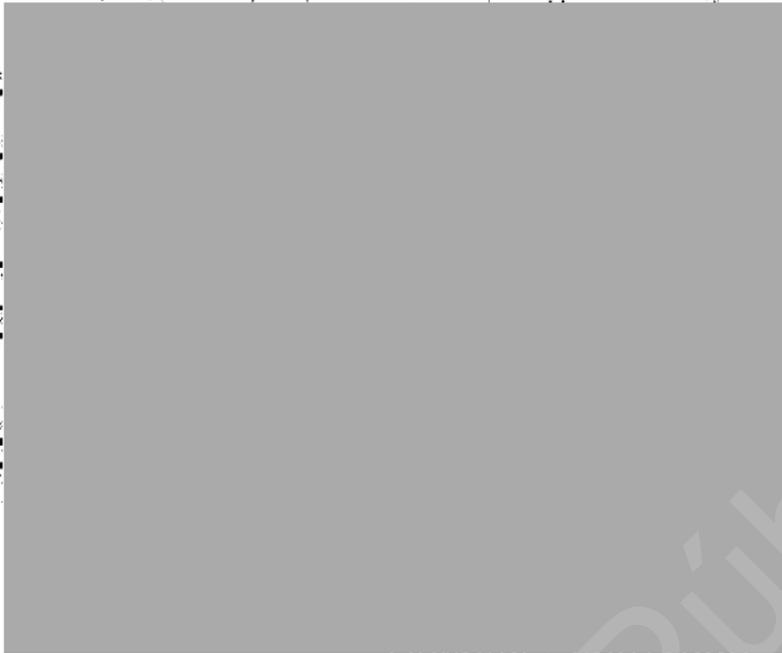
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Número Unico de Identidad:



DATOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION



FIRMA DEL PORTADOR

DIN

Residencia:

Profesión/Oficio:



0000569

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

SECCION AFILIACION-INSPECCION SUCURSAL SANTA ANA

TARJETA DE AFILIACION

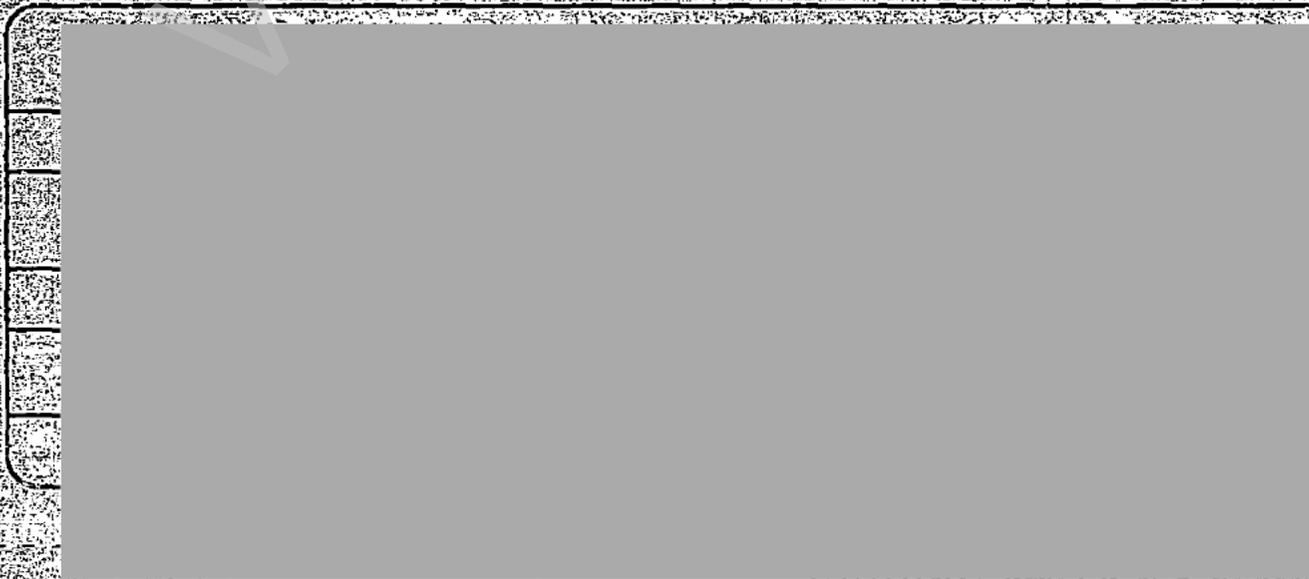
FORMULARIOS: DA9D, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114 PBX: 260-7822 FAX: 260-6859



ción Pública

INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

CARNET DE AFILIACION



0000569

NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA.

EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

MODIFICACION

Form. No. A-54015 REV. 56

No. SA 10056

ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AV. NTE.
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TEL. 260-3366



ESTE CARNET DEBERA PRESENTARSE PARA TODA GESTION EN EL "IPSFA", TENIENDO VALIDEZ UNICAMENTE PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

02 R



[Handwritten signature]

JEFE DEPTO. DE INGRESOS DE CONTRIBUYENTE

D.G.I.I.

25	08	98
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

886237

8-01

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

0533763

000398





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de mayo de 1990)

El suscrito Profesor de la Escuela Urbana Mixta Unificada Guadalupe Retana Herrera No. 2
HACE CONSTAR QUE: _____ alumno del NOVENO grado,
sección _____ obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	8	Muy Bueno
ESTUDIOS SOCIALES	8	Muy Bueno
IDIOMA INGLÉS (Tercer Ciclo)	8	Muy Bueno
MATEMÁTICA	7	Muy Bueno
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	8	Muy Bueno
EDUCACION ESTÉTICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artes Manuales)	8	Muy Bueno
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	97	%

ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
Responsabilidad	Muy Bueno
Hábitos de salud y protección	Muy Bueno
Relaciones personales y de cooperación	Muy Bueno
Fomento de costumbres y creencias	Muy Bueno
Iniciativa y confianza en sí mismo	Muy Bueno
Hábitos de estudio y de trabajo	Muy Bueno
Práctica de valores morales y cívicos	Muy Bueno

POR TANTO: quedá facultado para matricularse en el grado inmediato Superior
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en Chalchuapa
Municipio de Chalchuapa Departamento de Santa Ana a los once
días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno

P.

Nombre

Carlos Roberto Guzmán Escobar

PROFESOR DEL GRADO



R. Siquiera

Ricardo Siquiera

DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE 6º Y 9º GRADOS

Imprenta Ediciones "Nuevo Mundo" Tel. 441 - 3035





MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA

El Infrascrito director de la Escuela Urbana Mixta Unificada "Guadalupe Retana Herrera N° 2"

CERTIFICA QUE: En el Registro Académico de esta institución queda inscrito: [REDACTED]
alumno del NOVENO grado, quien aprobó todas
las asignaturas del tercer ciclo de Educación Básica y ha cumplido con los requisitos de evaluación del Sistema Educativo Nacional.
POR TANTO, le otorga el presente

CERTIFICADO ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990)

Extendido en Chalchuapa, Municipio de Chalchuapa
Departamento de Santa Ana, a los once días del mes de noviembre
de mil novecientos noventa y uno.

F. [Signature]
Nombre Carlos Roberto Guzmán Escobas
PROFESOR DE GRADO



F. [Signature]
Nombre Roberto Omar Sigüenza
DIR. DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE 6° Y 9° GRADOS

01057
Promoción 278^a

NR44

Academia Nacional de Seguridad Pública



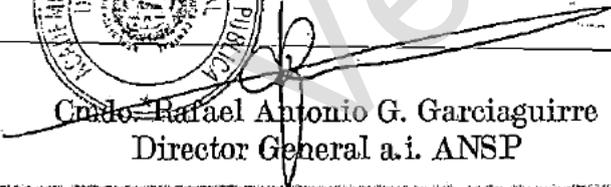
CERTIFICA QUE:



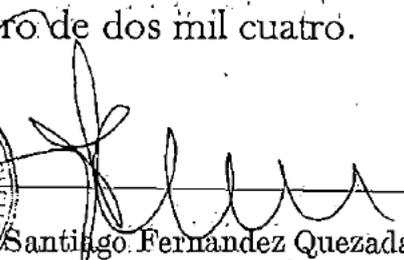
Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

Nueva San Salvador, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil cuatro.




Craido Rafael Antonio G. Garciguirre
Director General a.i. ANSP




Emilio Santiago Fernandez Quezada
Secretario General

0000572

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
CUARTA BRIGADA DE INFANTERIA
EL PARAISO , CHALATENANGO.

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO I"PERSONAL" DE LA CUARTA
BRIGADA DE INFANTERIA HACE CONSTAR:

Que el Soldado, [REDACTED] estuvo -
de alta en la Primera Compañía del Primer Batallón "COBRA"
de este Comando de Brigada, desde el primero
de Abril de Mil Novecientos Noventa hasta
el Doce de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

Y para los usos legales que convenga a el interesado, se le
extiende la presente en la Jefatura del Departamento I"PERSONAL"
de la Cuarta Brigada de Infanteria, a los Veinticinco
dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y -
Tres.

MAYOR INF. ERNESTO ROLDAN MURGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO I"PERSONAL"



FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL

(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)

[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO :	[REDACTED] LO
(2) OFICIO :	[REDACTED]
(3) SEXO : (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD : 26 AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD :	SALVADOREÑA
(7) ESCOLARIDAD :	NOVENO GRADO
(8) DOMICILIO :	[REDACTED]
(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :	[REDACTED]
(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :	[REDACTED]
(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :	[REDACTED]
(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :	
(12.1) CLASE :	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO :
(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO :	[REDACTED]
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO :	22/06/2007
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS



HOJA DE VIDA

NOMBRE: [REDACTED] TILLO

OFICIO: [REDACTED]

SEXO: MASCULINO

EDAD: [REDACTED] AÑOS

ESTADO FAMILIAR: [REDACTED]

ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

DOMICILIO: [REDACTED]

DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: [REDACTED]

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD: [REDACTED]

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: [REDACTED]

NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO: [REDACTED]

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/06/07

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD: 5 AÑOS

DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, NIT, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS



1664
0000576

Policia Nacional Civil
El Salvador
Departamento de Solvencias
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 0000000000000000000461040

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace
Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Qui [REDACTED]
quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes,
según
los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los dos dias del mes de febrero del año dos mil siete



Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>; teléfono de emergencia 911

000404





MINISTERIO DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



0000577

Usuario: Ana Carmela Alvarenga de Alvarado
Fecha: 02/02/2007 8:12:07

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 01223-02-2007

Recibo No. 00135955

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) [REDACTED] portador de su Documento de Identificación [REDACTED]

de [REDACTED] años de edad, estado familia [REDACTED] de

oficio Empleado(a) originario de La Libertad

Departamento de La Libertad del domicilio de [REDACTED]

Departamento de San Salvador hijo(a) de [REDACTED]

y de [REDACTED] quien solicita certificación

de antecedentes penales para trámites vacaciones

según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y a solicitud de [REDACTED] se

extiende la presente en San Salvador, a los dos días del mes

de Febrero del año dos mil siete

[Handwritten Signature]
LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS



006405 No. 000119592

DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

N [REDACTED]
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

[REDACTED]



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

18	12	2001
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

RUC-30-0156953



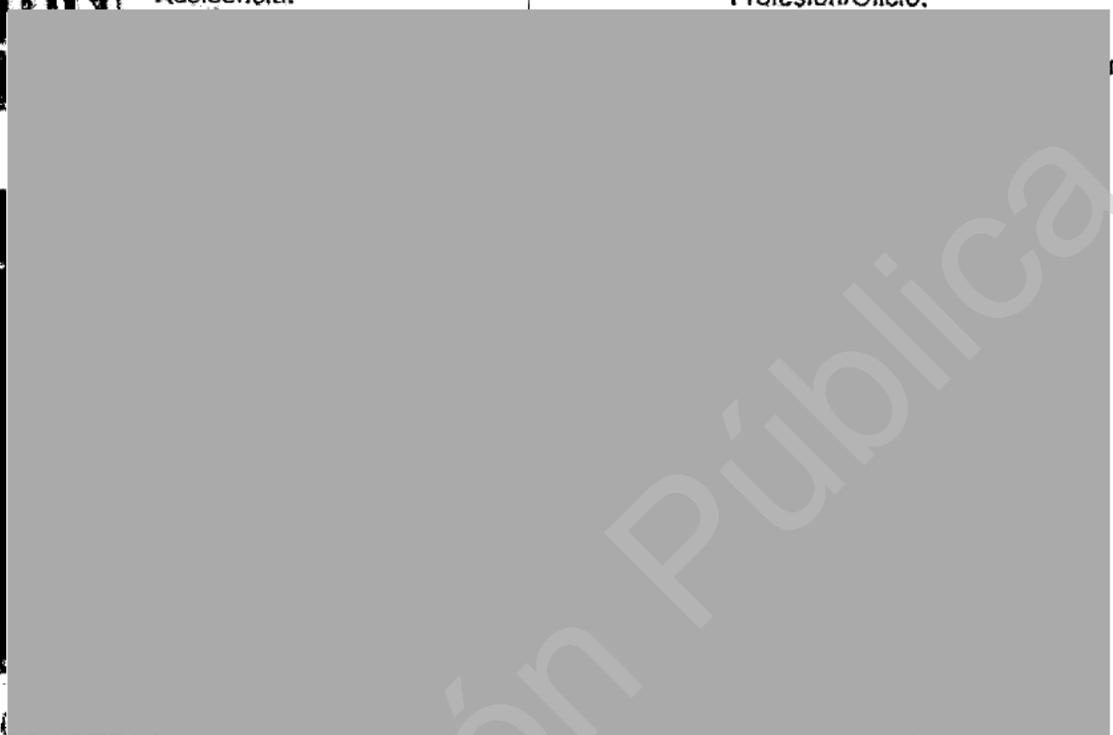
Rep



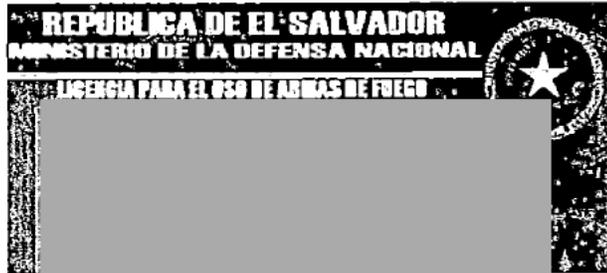
Residencia:

Profesión/Oficio:

re:



Versión Pública



PORTADOR

DIRECCION DE RESIDENCIA



1664

000407



INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

CARNET DE AFILIACION



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES
TARJETA DE AFILIACION

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD
REPUBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
Rep

18 12 2001
DIA MES AÑO

RUC-30-0156953



NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA.

EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

Form. No. A - 54015 REV.58

Residencia:



ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AV. NTE.
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TEL. 260-3386



ESTE CARNET DEBERA PRESENTARSE PARA TODA GESTION EN EL "IPSFA", TENIENDO VALIDEZ UNICAMENTE PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 1517099



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION

CERTIFICADO DE PROMOCION

(Ley General de Educacion, Decreto Legislativo No. 917 del 12 de Diciembre de 1996).

El suscrito Profesor(a) de Yuseo Pineda Basilio Nestor y Nelson Rene Medina Lopez
HACE CONSTAR QUE [Redacted] Alumno(a) del 9º grado
Sección A OBTUVO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO, EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

Asignatura	Calificación
Lenguaje y Literatura	8
Matemática	8
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	7
Estudios Sociales y Cívica	8
Segundo Idioma (Inglés)	9
Educación Física	9
Promedio	8

Aspectos de la Conducta	Concepto
Relaciones personales y de cooperación	<i>muy Bueno</i>
Iniciativa y creatividad	<i>muy Bueno</i>
Hábitos de estudio y trabajo	<i>muy Bueno</i>
Práctica de valores humanos, éticos y cívicos	<i>muy Bueno</i>

9-10	Excelente
7-8	Muy bueno
5-6	Bueno
3-4	Regular
1-2	Necesita mejorar.

POR TANTO: queda facultado(a) para matricularse en el Primer Año de Bachillerato grado
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en San Salvador
a los 17 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete

F) [Signature]
Nombre Benito de Guzmán
Profesor(a) del grado



F) [Signature]
Nombre Benito de Guzmán
Director(a) de la escuela



0000581

0000581

Promoción 199ª.

La Academia Nacional de Seguridad Pública

1664



Certifica que:



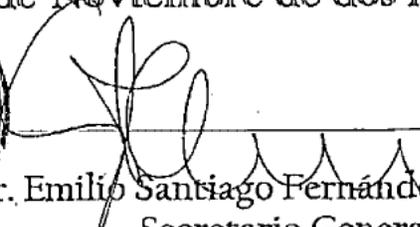
Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

Nueva San Salvador, a los veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil Uno.



Comisionado S033 Jaime Vigil Recinos
Director General a.i. de la ANSP




Sr. Emilio Santiago Fernández Quezada
Secretario General

0800582

ANEXO 7

FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)****[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO :	████████████████████
(2) OFICIO :	██████████
(3) SEXO : (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD : █ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO <input type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input checked="" type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD :	SALVADOREÑA
(7) ESCOLARIDAD :	NOVENO GRADO
(8) DOMICILIO :	████████████████████
(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :	████████████████████
(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :	██████████
(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :	██████████
(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :	
(12.1) CLASE :	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO :
(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO :	██████████
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO :	20/12/2008
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :	7 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.



LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF
UACI/AgAdH/gaLR/jcM

000411



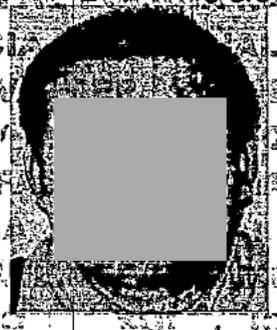
HOJA DE VIDA**NOMBRE:** [REDACTED]**OFICIO:** [REDACTED]**SEXO:** MASCULINO**EDAD:** [REDACTED] AÑOS**ESTADO FAMILIAR:** [REDACTED]**ESCOLARIDAD:** NOVENO GRADO**DOMICILIO:** [REDACTED]**DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:** [REDACTED]**DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD:** [REDACTED]**NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO:** [REDACTED]**FECHA DE VENCIMIENTO:** 20/12/2008**AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD:** 5 AÑOS

DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS, NIT, ISSS.

000412



ACIONAL CIVIL DEPARTAMENTO DE SOLVENCIAS/FAE POLICIA NACIONAL CIVIL
PARTAMENTO DE SOLVENCIAS/FAE POLICIA NACIONAL CIVIL
El Salvador
Departamento de Solvencias
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 00000000000000000000284437

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace

Consta que el Sr. [Redacted] portador de su documento de identificación Dui [Redacted]

quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes,

según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis



Subinspectora Amanda Patricia Guzmán Varela

Jefa del Departamento de Solvencias

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pncelsalvador.gob.sv>, teléfono de emergencia 911





MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: ALBA MORENA POLANCO TOLEDO
Fecha: 5/25/2006 9:39:51 AM

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 13260-05-2006

Recibo No. 00009738

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) _____,
portador de su Documento de Identificación _____,
de _____ años de edad, estado familiar _____ a) _____ de
oficio _____, originario de Ayutuxtepeque
Departamento de San Salvador del domicilio de _____
Departamento de San Salvador; hijo(a) de _____
y de _____ quien solicita certificación
de antecedentes penales para trámites Actualización de datos de trabajo
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.**

Y, a solicitud de _____ se
extiende la presente en San Salvador, a los veinticinco días del mes
de Mayo del año dos mil seis

LIC. ROLANDO FAGOAGA A
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

000414

0000587

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD
REPUBLICA DE EL SALVADOR



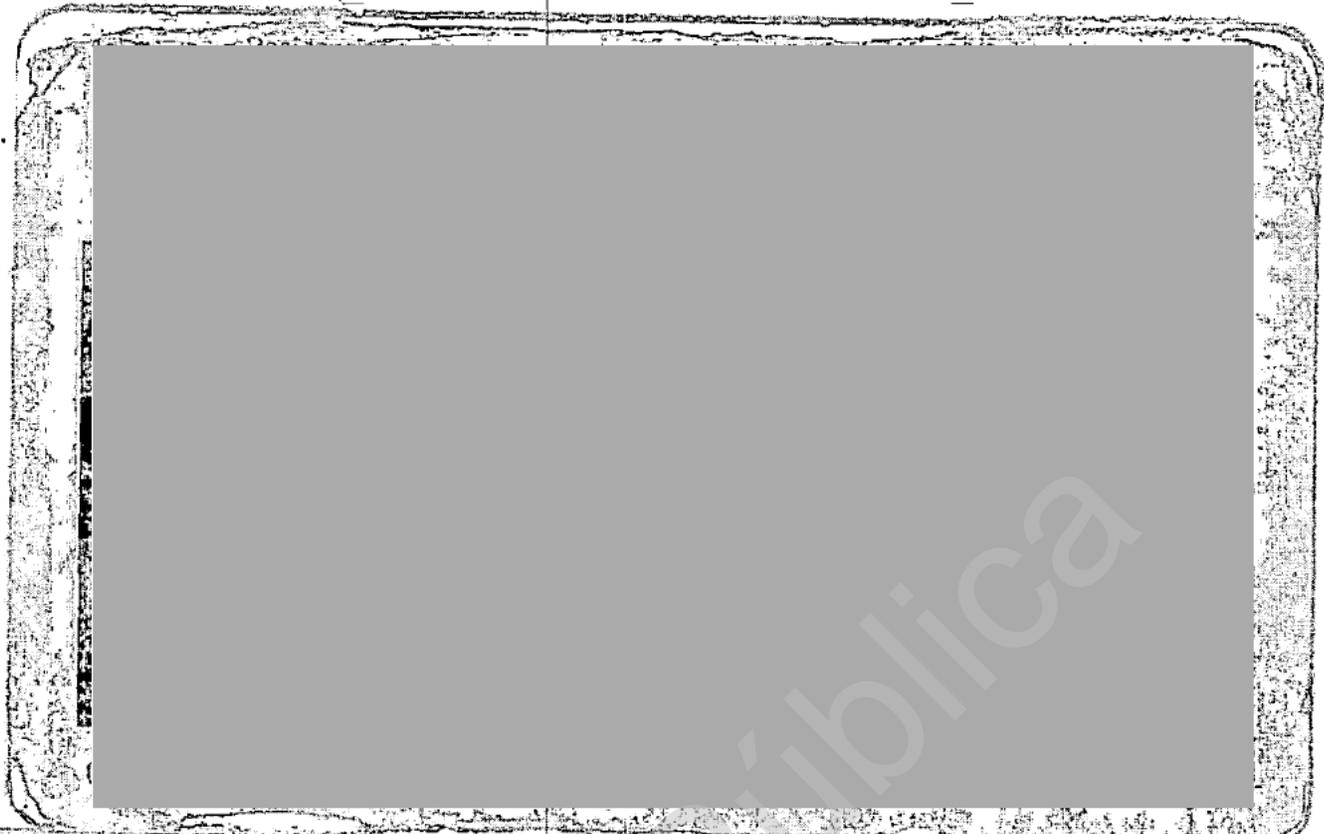
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR

LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO

NOMBRE:



000415



DIRECCION

DATOS DE IDENTIFICACION



FIRMA DEL PORTADOR

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[Redacted]
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

[Redacted]



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Rep

04	01	2009
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

215-18-0564863

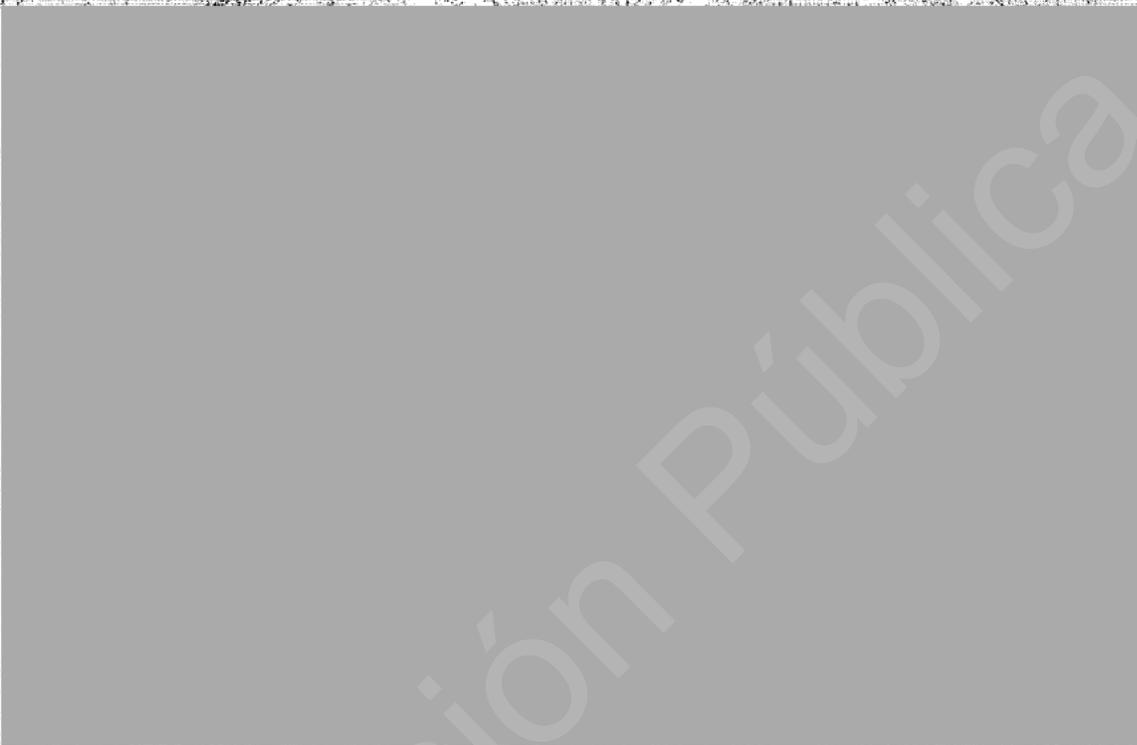
INSTITUTO DE PREVISION

SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

COMITE DE AFILIACION

[Redacted]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGUROS
COSASE S.A. DE C.V.
CARTELA DE AFILIACION



Version Pública



000417



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR
(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 381, del 8 de julio de 1971)

El suscrito Profesor del Centro de Educación Básica General Monseñor José Escobar
HACE CONSTAR QUE: [Redacted] alumno del NOVENO grado,
sección A obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	9	Excelente	Responsabilidad	Excelente
ESTUDIOS SOCIALES	10	Excelente	Hábitos de salud y protección	Excelente
IDIOMA INGLES (Tercer Ciclo)	9	Excelente	Relaciones personales y de cooperación.	Excelente
MATEMATICA	10	Excelente	Fomento de costumbres y creencias.	Excelente
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	8	Muy Bueno	Iniciativa y confianza en sí mismo	Muy Bueno
EDUCACION ESTETICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artes Manuales)	10	Excelente	Hábitos de estudio y de trabajo	Muy Bueno
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99	%	Práctica de valores morales y cívicos	Muy Bueno

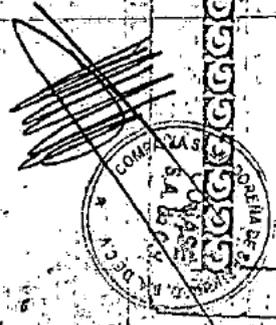
POR TANTO: queda facultado para matricularse en el grado inmediato superior
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en San Salvador
Municipio de San Salvador Departamento de San Salvador a los Tres
días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y Seis

Nombre José Raúl Amador
PROFESOR DEL GRADO

Nombre Francisca Ventura
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE TODOS LOS GRADOS

000418



0000590



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

El infrascrito director de Centro de Educacion Basica General Manuel José Arce

CERTIFICA QUE: En el Registro Académico de esta institución queda inscrito [redacted] alumno del Noveno grado, quien aprobó todas las asignaturas del tercer ciclo de Educación Básica y ha cumplido con los requisitos de evaluación del Sistema Educativo Nacional. POR TANTO, le otorga el presente

CERTIFICADO ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 381 del 8 de julio de 1971).

Extendido en San Salvador, Municipio de San Salvador

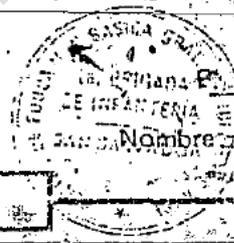
Departamento de San Salvador, a los tres días del mes de noviembre

de mil novecientos ochenta y seis

F. [Signature]

Nombre José Raúl Amaya

PROFESOR DEL GRADO



[Signature]

Nombre Francisco Ventura

DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE 3o., 6o. y 9o. GRADO

REGISTRO DE INSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE NOVENO GRADO

Subregión Central metropolitana de Educación Básica, Sede San Salvador

El presente documento ha sido registrado en el libro correspondiente bajo el No. [redacted] Tomo II Año 86



F. [Signature]

Nombre Marina de Cortallinas

DIRECTOR DE NUCLEO



[Signature]

DIRECTOR SUBREGIONAL DE EDUCACION BASICA

PARA USO EXCLUSIVO DE 9o. GRADO

Promoción 185^a.

La Academia Nacional de Seguridad Pública



Certifica que:

1657

Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

Nueva San Salvador, a los tres días del mes de Agosto de dos mil uno.



Dr. Rafael Antonio G. Garciguirre
Director General a.i. de la ANSP



Emilio Santiago Fernández Quezada
Secretario General

0000591

FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL

(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)

[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO : _____

(2) OFICIO : _____

(3) SEXO : (3.1) MASCULINO (3.2) FEMENINO (4) EDAD : _____ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO (5.2) CASADO (5.3) ACOMPAÑADO
 (5.4) DIVORCIADO (5.5) SEPARADO (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD : SALVADOREÑA

(7) ESCOLARIDAD : NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO : _____

(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL : _____

(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) : _____

(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) : _____

(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR : _____

(12.1) CLASE : _____ (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO : _____

(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO : _____

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO : 12/06/2007

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO : 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.



HOJA DE VIDA

NOMBRE: [REDACTED]

OFICIO: [REDACTED]

SEXO: MASCULINO

EDAD: [REDACTED] AÑOS

ESTADO FAMILIAR: [REDACTED]

ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

DOMICILIO: [REDACTED]

DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: [REDACTED]

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD: [REDACTED]

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: [REDACTED]

NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO: [REDACTED]

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/06/2007

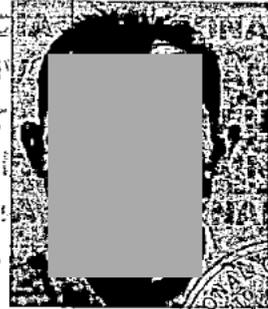
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD: 5 AÑOS

DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, NIT, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS

000421



POLICIA NACIONAL CIVIL
POLICIA NACIONAL CIVIL
El Salvador
Departamento de Solvencias
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 00000000000000000000334494

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador

Consta que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

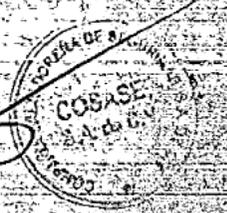
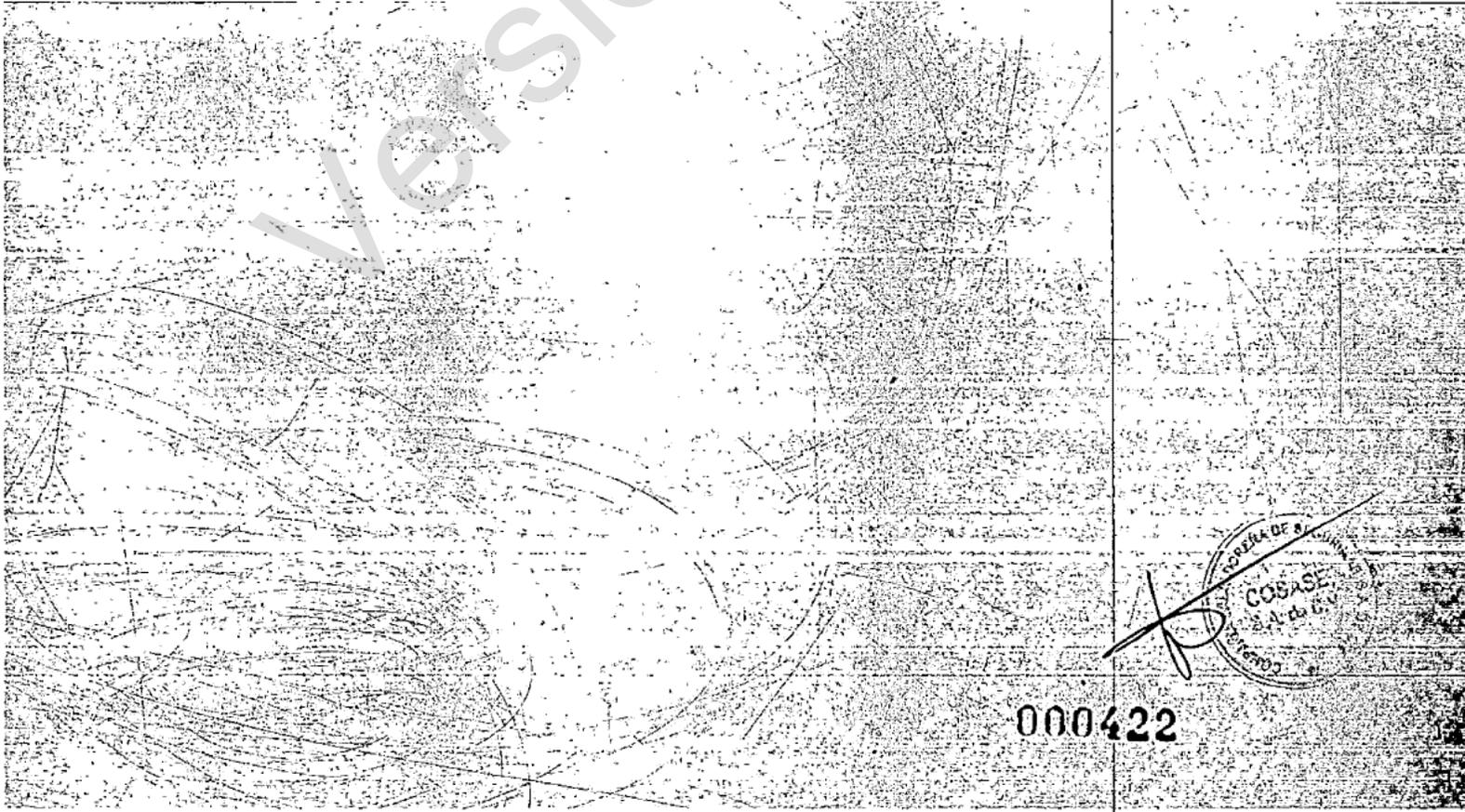
Extendida en San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis

Signature of Amanda Patricia Guzman Varela
SEATURA
DEPARTAMENTO DE SOLVENCIAS
POLICIA NACIONAL CIVIL

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela
Jefa del Departamento de Solvencias

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pncelsalvador.gob.sv>, teléfono de emergencia 911





MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Claudia Eugenia Sanchez Urjas
Fecha: 8/9/2008 11:17:50 AM

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 02605-08-2006

Récibo No. 00042145

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a) señor(a)(rita) _____

portador de su Documento de Identificación _____

de _____ años de edad, estado familiar _____ de

oficio Seguridad _____ originario de Jiquilisco

Departamento de Usulután _____ del domicilio de _____

Departamento de San Salvador; hijo(a) de _____

y de _____ quien solicita certificación

de antecedentes penales para trámites Actualización de datos de trabajo

según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia

Condénatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito

Y, a solicitud de _____ se

extiende la presente en San Salvador, a los _____ nueve _____ días del mes

de _____ Agosto _____ del año dos mil _____ seis

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS



Residencia: Profesión/Ocío:

[Redacted area]

Verisión Pública



0000597

1560

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR

LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



NOMBRE:



DATOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION

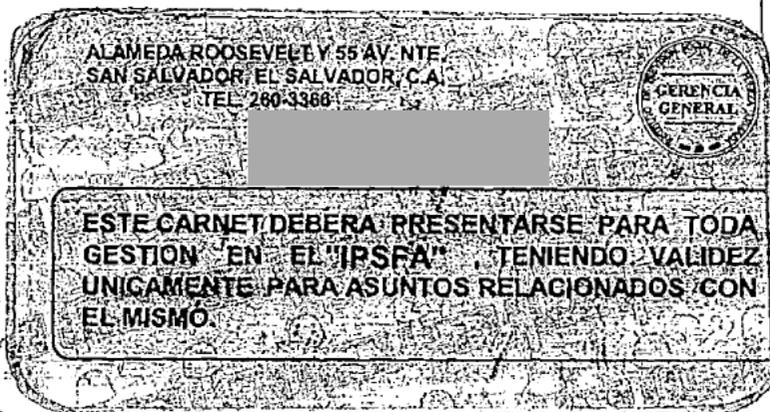


FIRMA PORTADOR

Version Publica



000425



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES
TARJETA DE AFILIACION

FÓRMULARIOS STANDARD, S.A. • PBX: 760-7412 FAX: 326-4884



15.600

Version Publica

000427



0000600

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[Redacted Name Box]
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

[Redacted NIT Box]



J. Román
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

19 01 2000
DIA MES AÑO

FECHA DE EXPEDICION
215-18-0220323

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1056588

1560

Version Publica

000428



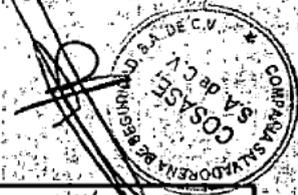


MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

(Ley General de Educacion, Decreto Legislativo No. 381, del 8 de julio de 1971)



El suscrito Profesor de La Escuela Urbana Mixta Unificada No. 2 Colonia San Antonio No. 2
HACE CONSTAR QUE: [Redacted] alumno del Noveno grado
sección A obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	7	Muy Bueno	Responsabilidad	Muy Bueno
ESTUDIOS SOCIALES	7	Muy Bueno	Hábitos de salud y protección	Muy Bueno
IDIOMA INGLES (Tercer Ciclo)	8	Muy Bueno	Relaciones personales y de cooperación	Muy Bueno
MATEMATICA	8	Muy Bueno	Fomento de costumbres y creencias	Muy Bueno
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	8	Muy Bueno	Iniciativa y confianza en sí mismo	Muy Bueno
EDUCACION ESTETICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artos Manuales)	7	Muy Bueno	Hábitos de estudio y de trabajo	Muy Bueno
PORCENTAJE DE ASISTENCIA <u>98</u> %			Práctica de valores morales y cívicos	Muy Bueno

POR TANTO: queda facultado para matricularse en el grado inmediato superior
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en San Marcos
Municipio de San Marcos Departamento de San Salvador a los cuatro
días del mes de Noviembre, de mil novecientos ochenta y siete

F. M. Duque
Nombre Miguel Angel Duque
PROFESOR DEL GRADO

DIRECCION
Colonia F
San Antonio No. 2
San Marcos
Nombre Adalberto Quintanosa Lago
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE TODOS LOS GRADOS

0000601



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

El infrascrito director de La Escuela Urbana Mixta Unificada No. 2 Colonia San Antonio No. 2 CERTIFICA QUE: En el Registro Académico de esta institución queda inscrito alumno del noveno grado, quien aprobó todas las asignaturas del tercer ciclo de Educación Básica y ha cumplido con los requisitos de evaluación del Sistema Educativo Nacional: POR TANTO, le otorga el presente

CERTIFICADO ESCOLAR

(Ley General de Educación; Decreto Legislativo No. 381 del 8 de julio de 1971).

Extendido en San Marcos, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

F. M. Duque B. Nombre: Miguel Angel Duque PROFESOR DEL GRADO



Adalberto Quintero Rizo DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE 3o., 6o. y 9o. GRADO

REGISTRO DE INSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE NOVENO GRADO

Subregión Central metropolitana de Educación Básica. Sede San Salvador



Jose Igdali De la Cruz DIRECTOR DE NUCLEO



Ricardo Felipe Aguilar COORDINADOR DE REGISTRO ACADEMICO SUBREGIONAL



Miguel Elias Guillen Ochoa DIRECTOR SUBREGIONAL DE EDUCACION BASICA

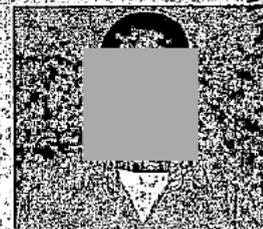
Tomo 104 Año 1987

1020000

Promoción 359^a

NR4

Academia Nacional de Seguridad Pública



CERTIFICA QUE:



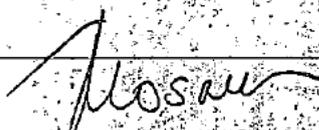
Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

Santa Tecla, a los dos días del mes de febrero de dos mil siete.



Lic. Benjamin Cestoni
Director General ANSP




Lic. Mauricio Antonio Cosme Merino
Secretario General ANSP

00006602

ANEXO 7

FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL

(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)

[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO :	_____
(2) OFICIO :	_____
(3) SEXO : (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD : _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD :	<u>SALVADOREÑA</u>
(7) ESCOLARIDAD :	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO :	_____
(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL	_____
(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :	_____
(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :	_____
(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :	_____
(12.1) CLASE :	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO : _____
(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO :	<u>21/02/2009</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :	<u>5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD</u>

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.



HOJA DE VIDA**NOMBRE:** [REDACTED]**OFICIO:** [REDACTED]**SEXO:** MASCULINO**EDAD:** [REDACTED]**ESTADO FAMILIAR:** [REDACTED]**ESCOLARIDAD:** NOVENO GRADO**DOMICILIO:** [REDACTED]**DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:** [REDACTED]**DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD:** [REDACTED]**NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA:** [REDACTED]**NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO:** [REDACTED]**FECHA DE VENCIMIENTO:** 21/02/2009**AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD:** 5 AÑOS

DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, NIT, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS

000432



0000605
Policia Nacional Civil

El Salvador

Departamento de Solvencias

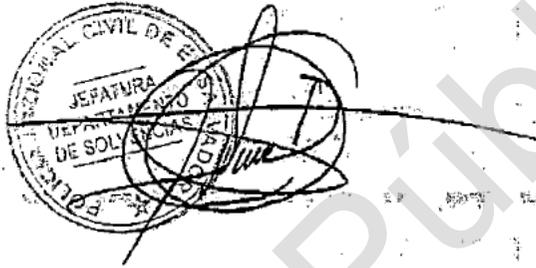
Servir y Proteger ante todo

Solvencia N°. 00000000000000000000431389

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace
Constar que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Qui [REDACTED]
quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según
los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en , a los veinticuatro dias del mes de enero del año dos mil siete



Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela

Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

000433





MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Ana Carmela Alvarenga de Alvarado
Fecha: 04/01/2007 7:47:17

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 01470-01-2007

Recibo No. 00113650

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) [REDACTED]

portador de su Documento de Identificación [REDACTED]

de [REDACTED] años de edad; estado familiar [REDACTED] de

oficio Empleado(a) originario de Apastepeque

Departamento de San Vicente del domicilio de [REDACTED]

Departamento de La Libertad hijo(a) de [REDACTED]

y de [REDACTED] (quien solicita certificación

de antecedentes penales para trámites Vacaciones

según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputarsele un delito.

Y a solicitud de [REDACTED] se

extiende la presente en San Salvador, a los cuatro días del mes

de Enero del año dos mil siete

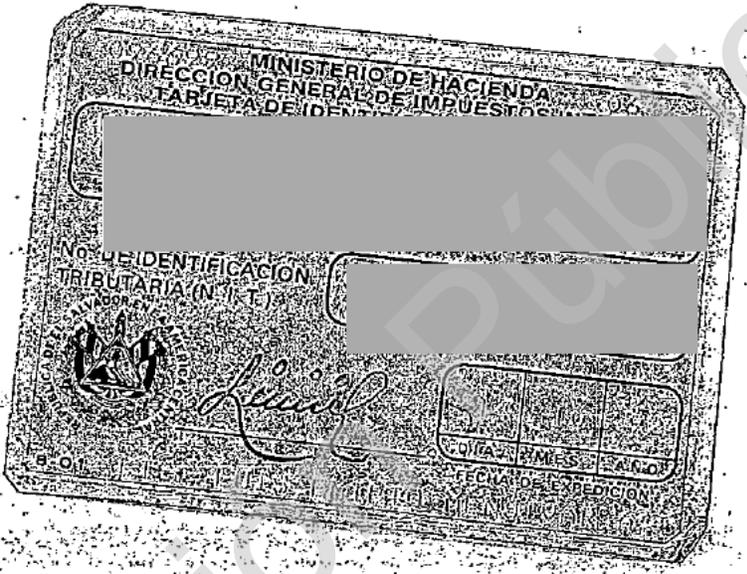
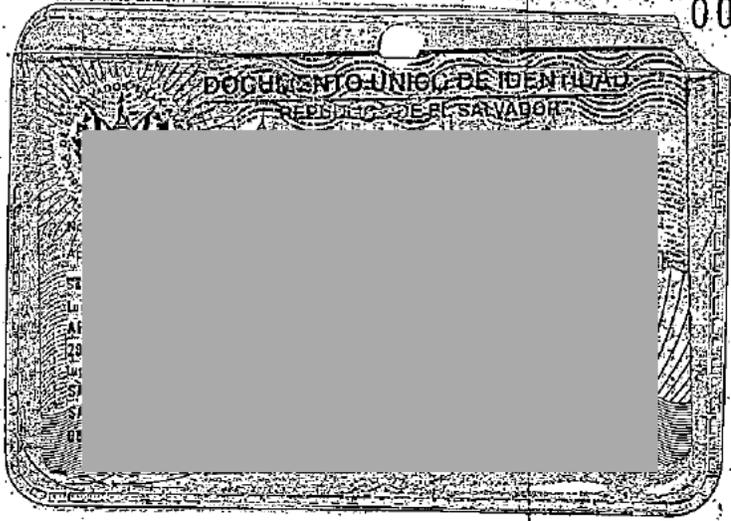
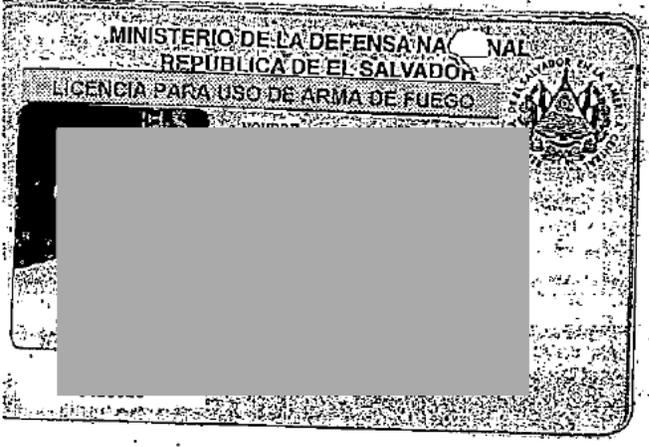
LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

000434 N° 000098101

0000607



Verificado



000435

DIRECCION

DATOS DE IDENTIFICACION

FIRMA PORTADOR

Residencia:

Oficio:

01407300

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

085460

Código # 1592

0000608



DIRECCION DE RESIDENCIA:



000436



0000609

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (N. I. T.)

14 10 92
 DIA MES AÑO
 FECHA DE EXPEDICION

601 LIC. LUIS EMILIO MENJIVAR A.

Versión Pública



000437

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

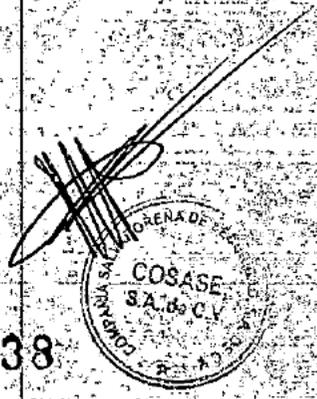
085460

Versión Pública

0000610



Administración Pública



000438



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS Y PERMANENTE

CERTIFICADO ESCOLAR DE EDUCACION BASICA

(Ley General de Educacion, Decreto Legislativo N° 381, del 8 de Julio de 1971)

El Infrascrito, Director de 1 Tercer Ciclo Libre de Apastepeque.

(Nombre del Centro de Consulta)

<u>Apastepeque.</u>	<u>Apastepeque.</u>	<u>San Vicente.</u>
Lugar	Municipio	Departamento

CERTIFICA:

Que [Redacted]
(Nombre Completo del Asociado)

Ha realizado los estudios de **NOVENO GRADO** y cumplido los requisitos de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, **POR TANTO: ha terminado sus estudios de Educación Básica.**

Apastepeque, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.
(Lugar y Fecha)



[Signature]
Coordinador de Ciencias

[Signature]
Supervisor

[Signature]
Coordinador de Humanidades

Verific



ARTICULO 30

La Educación de Adultos asumirá dos modalidades; Sistemática y la Extraescolar. La Sistemática comprenderá un Primer Ciclo Acelerado que, aprovechando la experiencia del adulto, equivalga a los dos Primeros Ciclos de Educación Básica, y un Segundo Ciclo que, con Programas Especiales equivalga al Tercer Ciclo de Educación Básica. La duración y contenido de los Ciclos serán determinados reglamentariamente.

DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS Y PERMANENTE

San Salvador, a las ocho horas del día catorce

de noviembre de mil novecientos ochenta

T. R. Bajo N° 4 Folio 54

del Tomo 1 del Libro de Inscripciones de Certificados de Grado que lleva esta Dirección.

Con Autorización del Director.



[Signature]
SUPERVISOR GENERAL

ANTE

[Signature]
ENCARGADO DEL PROYECTO DE CICLO ACCELERADO DE EDUCACION DE ADULTOS



[Signature]
JEFE DE SECCION DE REGISTRO

101ª Promoción



La Academia Nacional de Seguridad Pública CERTIFICA

Que:

*Participó en el Curso de Capacitación como requisito de ley para que
pueda solicitar a la Policía Nacional Civil, autorización de laborar
como Agente Privado de Seguridad*

Nueva San Salvador, a los 17 Días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.



DR. JESUS RODOLFO MAJANO
SUBDIRECTOR EJECUTIVO ANSP



LIC. MIGUEL ANGEL REYES
COORDINADOR DE CAPACITACION

0000612

0000612

ANEXO 7

FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL

(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)

[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO :	_____
(2) OFICIO :	_____
(3) SEXO : (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD : _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO <input type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input checked="" type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD :	<u>SALVADOREÑA</u>
(7) ESCOLARIDAD :	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO :	_____
(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :	_____
(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :	_____
(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :	_____
(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :	_____
(12.1) CLASE : <u>MOTOCICLETAS</u>	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO : <u>04/12/2004</u>
(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO :	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO :	<u>06/02/2009</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :	<u>5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD</u>

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS



LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF
UACI/2411.g/LR.i/04

000441



HOJA DE VIDA**NOMBRE:** [REDACTED]**OFICIO:** [REDACTED]**SEXO:** MASCULINO**EDAD:** [REDACTED] AÑOS**ESTADO FAMILIAR:** [REDACTED]**ESCOLARIDAD:** NOVENO GRADO**DOMICILIO:** [REDACTED]**DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:** [REDACTED]**DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD:** [REDACTED]**NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA:** [REDACTED]**NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO:** [REDACTED]**FECHA DE VENCIMIENTO:** 06/02/2009**AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD:** 5 AÑOS

DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, NIT, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS

000442



El Salvador

Departamento de Solvencias

Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 00000000000000000000403604

El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace

Constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en Santa Ana, a los veintiun días del mes de noviembre del año dos mil seis

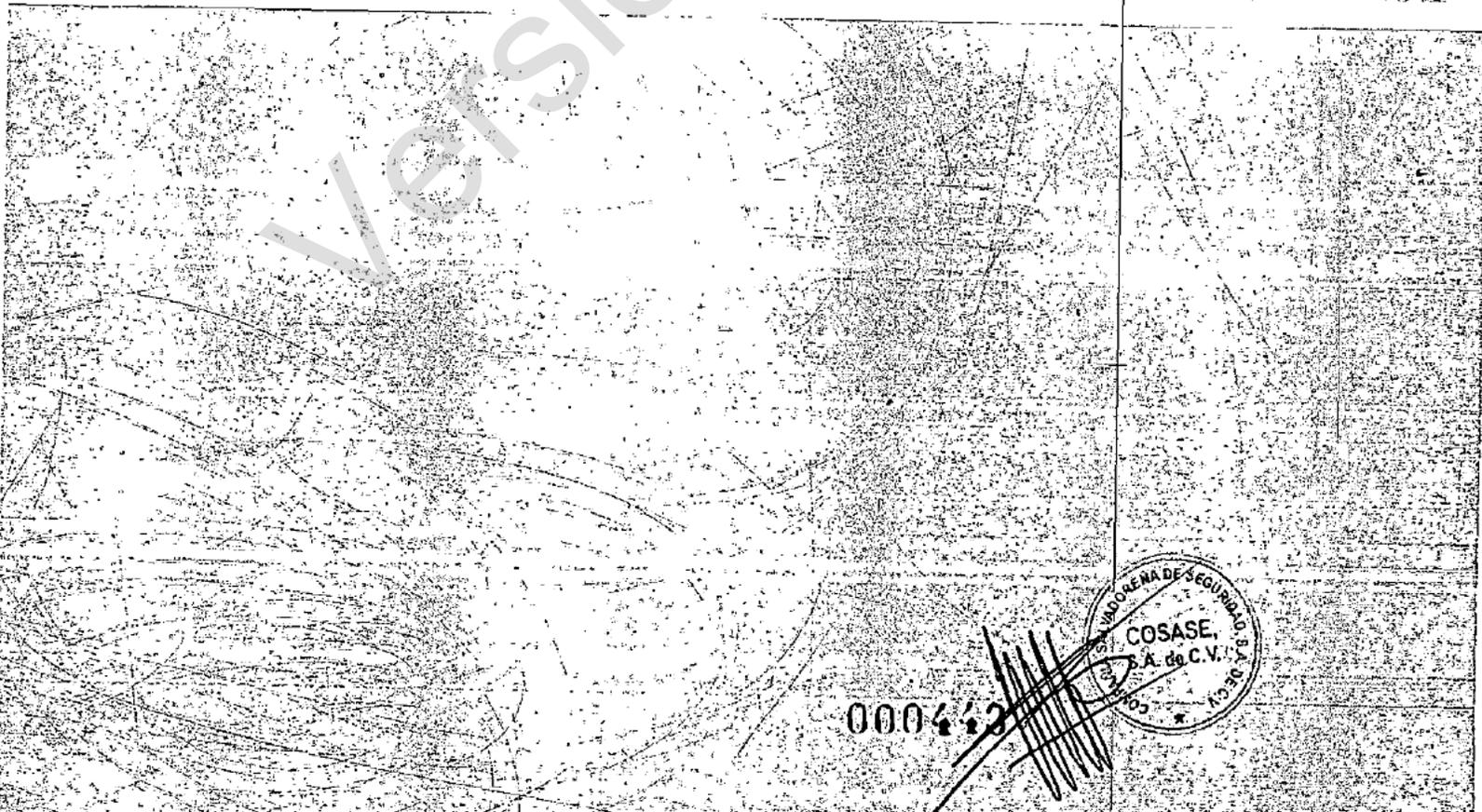
[Handwritten signature and circular stamp of the Santa Ana Solvencias Department]

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela
Jefa del Departamento de Solvencias

Handwritten notes: "Fuera de vigencia Ado. con todo 50 de Santa Ana 529 A. NITEV"

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911



000423





MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

0000616



Usuario: Sara Elizabeth Méndez Mejía
Fecha: 08/11/2006 12:05:03

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 03784-11-2006

Recibo No. 00084389

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a) señor(a)(rita) [redacted]
portador de su Documento de Identificación [redacted]
de [redacted] años de edad, estado familiar [redacted] de
oficio [redacted] originario de El Paisnal

Departamento de San Salvador del domicilio de [redacted]

Departamento de Sonsonate, hijo(a) de [redacted]

y de [redacted] quien solicita certificación

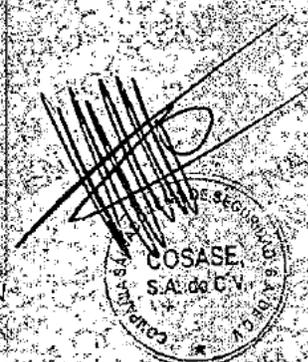
de antecedentes penales para trámites Actualización de datos de trabajo

según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia
Condénatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito

Y, a solicitud de [redacted] se

extiende la presente en San Salvador, a los ocho días del mes
de Noviembre del año dos mil seis

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

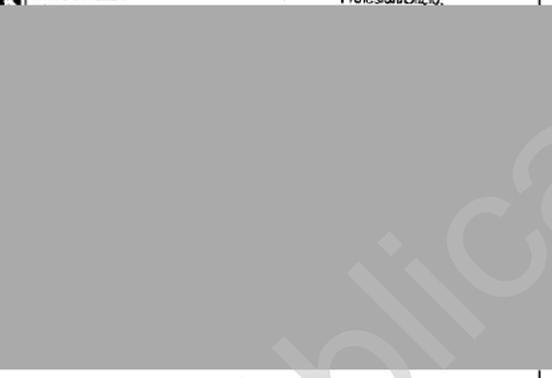
Nº 000068532

000444



0000617

RESERVA DE DERECHOS
C.O.E.



OP

0529

Versión Pública



000445

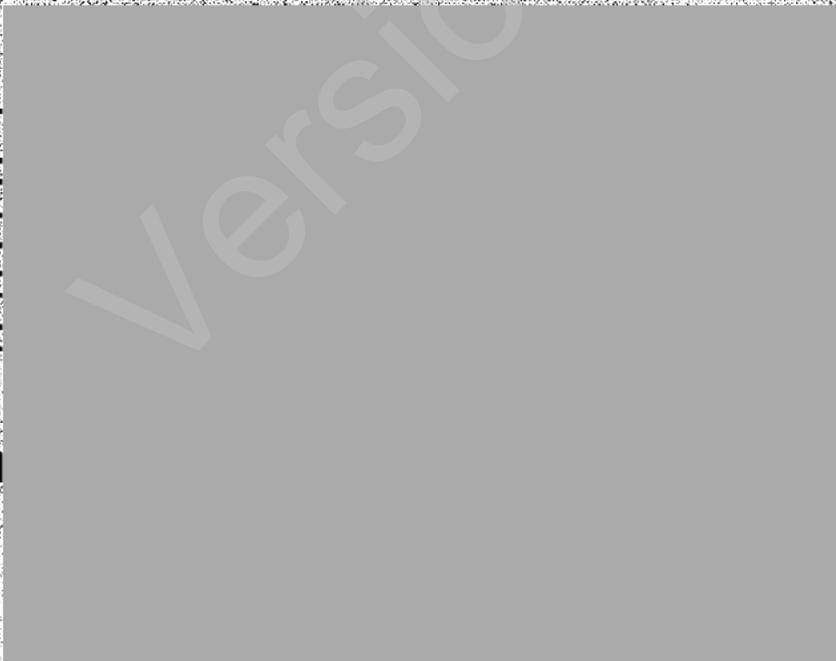
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR

LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO



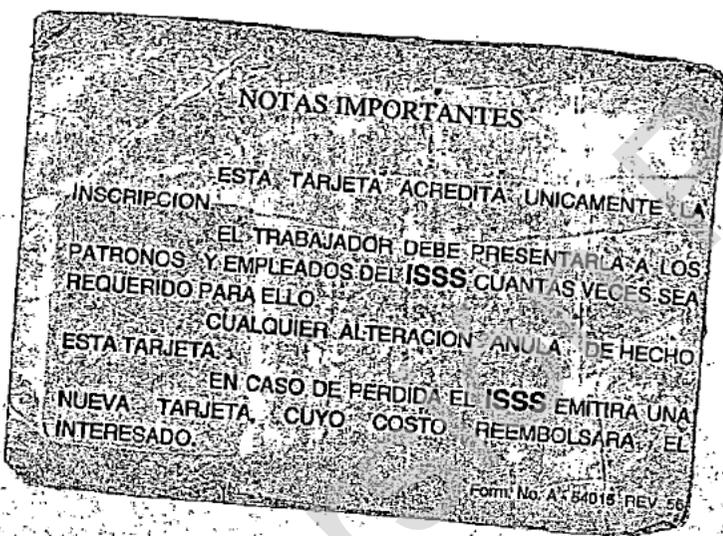
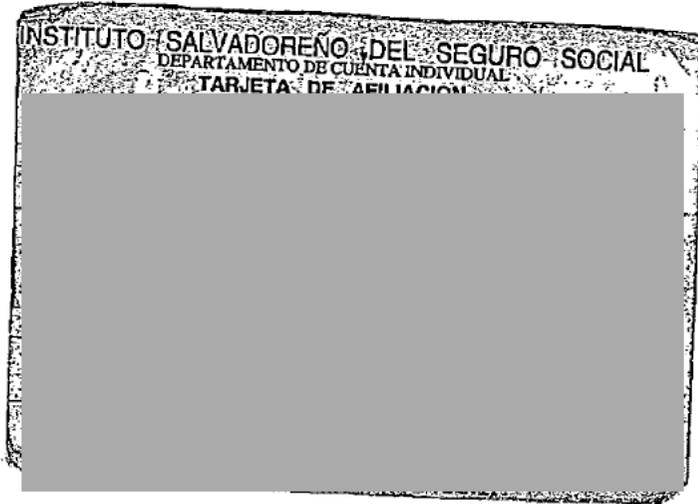
DIRECCION

DATOS DE IDENTIFICACION

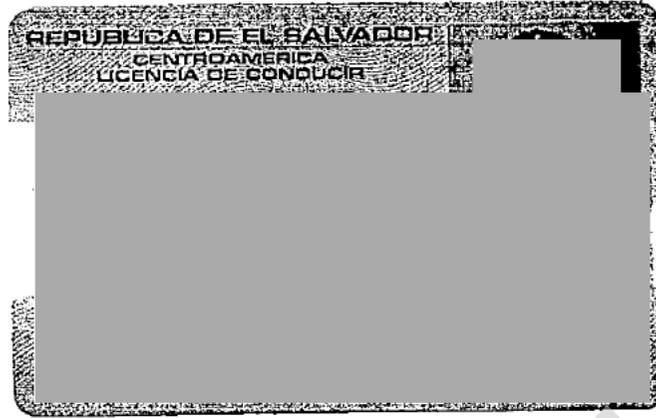


FIRMA DEL PORTADOR

[Handwritten signature]
COSASE
S.A. de C.V.
529

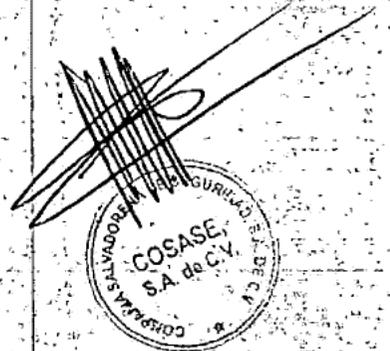


NEE Pedinte
Expediente
0000620



0529

Versión Pública

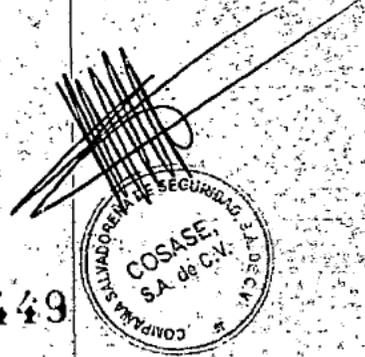
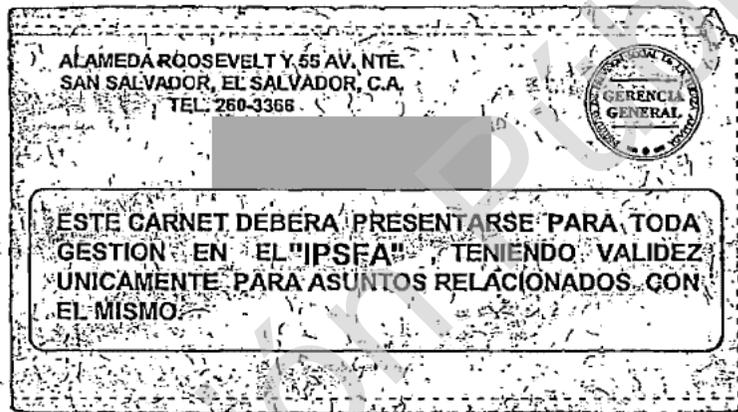
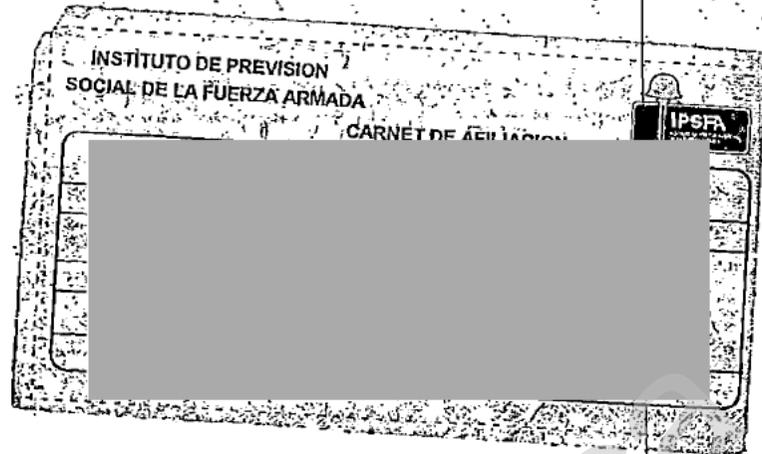


000448

00000000



Versión Pública





0000622

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA
CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990)

El suscrito Profesor de 1 Tercer Ciclo Básico Nocturno .
HACE CONSTAR QUE: _____ alumno del noveno grado,
sección B obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

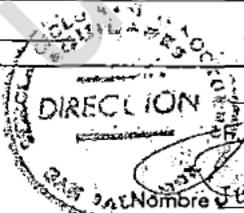
ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	8	Muy Bueno
ESTUDIOS SOCIALES	9	Excelente
IDIOMA INGLES (Tercer Ciclo)	8	Muy Bueno
MATEMATICA	8	Muy Bueno
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	9	Excelente
EDUCACION ESTETICA (Educ. Musical, Educ. Física y Artes Manuales)	8	Muy Bueno
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	97 %	

ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
Responsabilidad	Excelente
Hábitos de salud y protección	Muy Bueno
Relaciones personales y de cooperación	Muy Bueno
Fomento de costumbres y creencias	Excelente
iniciativa y confianza en sí mismo	Muy Bueno
Hábitos de estudio y de trabajo	Muy Bueno
Práctica de valores morales y cívicos	Muy Bueno

POR TANTO: queda facultado para matricularse en el primer curso .
Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en Aguilares
Municipio de Aguilares Departamento de San Salvador , a los diez
dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa .

Marco Tulio Menjvar

Nombre Marco Tulio Menjvar
PROFESOR DEL GRADO



Juan Ant. Pérez López

Nombre Juan Ant. Pérez López
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

PARA USO DE TODOS LOS GRADOS



000450



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA

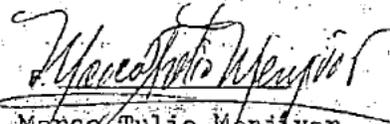
El infrascrito director de Tercer Ciclo Básico Nocturno

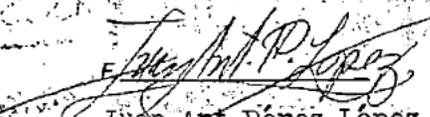
CERTIFICA QUE: En el Registro Académico de esta institución queda inscrito _____
alumno del noveno grado, quien aprobó todas
las asignaturas del tercer ciclo de Educación Básica y ha cumplido con los requisitos de evaluación del Sistema Educativo Nacional.
POR TANTO, le otorga el presente

CERTIFICADO ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990)

Extendido en Aguilares, Municipio de Aguilares
Departamento de San Salvador, a los diez días del mes de noviembre
de mil novecientos noventa • _____


Nombre Marco Tulio Menjivar
PROFESOR DE GRADO



Nombre Juan Ant. Pérez López
DIRECTOR DEL CENTRO
EDUCATIVO

PARA USO DE 3o, 6o, y 9o GRADO



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
REGIMIENTO DE CABALLERIA
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
TELS. 28-2028 - 28-2420 - 28-2408.

Oficio No. 0343

FECHA: Sitio del Niño, 14 de Septiembre de 1992.-

Dependencia S-1

ASUNTO:

SR. CNEL. ART. DEM.
CARLOS ARMANDO SALVADOR AVILES BUITRAGO
GERENTE GENERAL DE A.N.T.E.L.
SAN SALVADOR.

permítame expresarle un atento y cordial saludo, deseándole que todas sus actividades se desarrollen de la mejor manera y con mucho éxito.

El motivo de la presente, es para solicitarle su valiosa colaboración en favor del CABO [REDACTED], persona honrada, de buenas costumbres y dedicado al trabajo, quien en ésta oportunidad me ha manifestado el deseo de querer laborar en esa prestigiada institución como elemento de seguridad y conociendo sus buenos antecedentes no tengo ningún inconveniente en recomendárselo, a fin de que pueda obtener una plaza de acuerdo a su capacidad, con la seguridad que tendrán en él a un excelente empleado.

Al reiterarle mi saludo, patentísole mi aprecio y consideración.



UNION Y LIBERTAD;

COMANDO EN JEFE
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA
SR. DEM. MANUEL ANTONIO RIVAS

MAR/AAFD/dma.

77ª Promoción

La Academia Nacional de Seguridad Pública

CERTIFICA



Que: [REDACTED]

Participó en el Curso de Capacitación como requisito de ley para que pueda solicitar a la Policía Nacional Civil, autorización de laborar como Agente Privado de Seguridad

Nueva San Salvador, a los 12 Días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Nueve.



DR. JESUS RODOLFO MAJANO
SUBDIRECTOR EJECUTIVO ANSP



LIC. MIGUEL ANGEL REYES
COORDINADOR DE CAPACITACION

253,000

00006624

ANEXO 7

FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL

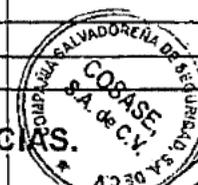
(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)

[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO :	_____
(2) OFICIO :	_____
(3) SEXO : (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD : _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO <input type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input checked="" type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD :	<u>SALVADOREÑA</u>
(7) ESCOLARIDAD :	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO :	_____
(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :	_____
(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :	_____
(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :	_____
(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :	_____
(12.1) CLASE :	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO :
(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO :	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO :	<u>29/03/2009</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :	<u>7 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD</u>

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.



HOJA DE VIDA

NOMBRE: [REDACTED] RA

OFICIO: [REDACTED]

SEXO: MASCULINO

EDAD: [REDACTED] AÑOS

ESTADO FAMILIAR: [REDACTED]

ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

DOMICILIO: [REDACTED]

DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: [REDACTED]

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD: [REDACTED]

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: [REDACTED]

NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO: [REDACTED]

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/03/2009

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD: 5 AÑOS

DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, NIT, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Varela

006760000627

Policia Nacional Civil
El Salvador
Departamento de Solvencias
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 0000000000000000000456943

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace

Constar que:

El Sr. [redacted] portador de su documento de identificación Dui [redacted] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según

los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los treinta dias del mes de enero del año dos mil siete



[Handwritten signature]

Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911



000455



MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



0000628

Usuario: Luis Cordova
Fecha: 30/01/2007 8:06:56

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 23416-01-2007

Recibo No. 00133386

El infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a) señor(a) (rita) [redacted]

portador de su Documento de Identificación [redacted]

de [redacted] años de edad, estado familiar [redacted] de

oficio [redacted] originario de Texistepeque

Departamento de Santa Ana del domicilio de [redacted]

Departamento de Santa Ana hijo(a) de [redacted]

y de [redacted] quien solicita certificación

de antecedentes penales para trámites Vacaciones

según el Registro que esta Dirección lleva NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia

Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputarsele un delito.

Y a solicitud de [redacted] se

extiende la presente en San Salvador, a los treinta días del mes

de Enero del año dos mil siete



LIC. ROLANDO FAGOAGA ACUÑA
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL
PENITENCIARIO

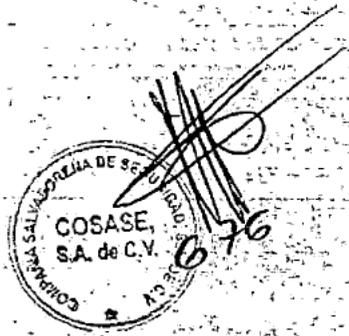
CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS



000456 Nº 000117579



Versión Pública



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR

AGENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO



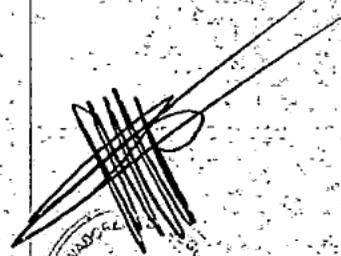
DATOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION



FIRMA DEL PORTADOR

Version Pública



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

FORMULARIOS STANDARD S.A. - P.O. BOX 100-1000 SAN SALVADOR, C.R.
Distribuidor y Vendedor



NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA ÚNICAMENTE LA INSCRIPCIÓN.
EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADORES CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.
CUALQUIER ALTERACIÓN ANULARÁ DE HECHO ESTA TARJETA.
EN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRÁ UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARÁ EL INTERESADO.

REPOSICIÓN POR DETERIORO

Form: No. A - 54015 REV.56

Version Pública

000459



00676

0000632

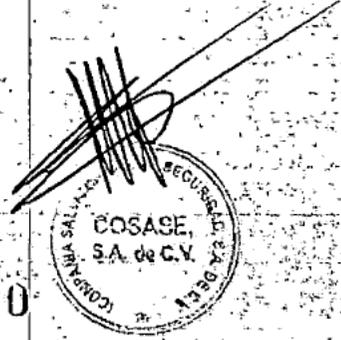


Número Único Previsional (NUP)



CONFIA TEL 22671771 www.confia.com.sv
servicioalcliente@confia.com.sv

Verificación Pública



000460

CC

CC

0000633

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CUENTA INDIVIDUAL
TARJETA DE AFILIACION

FORO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Ley 1057 del 1957) del ICAES-SSA

[Redacted area]

076

Versión Pública

000461



MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) _____

 *[Signature]*
 FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

01 02 2000
 DIA MES AÑO
 FECHA DE EXPEDICION

215-18-0200600

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
 CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
 PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
 AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
 TRIBUTARIA

No. 1034605

[Handwritten signature]

COSSUS
 S.A. DE C.V.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA
CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

676

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 495, del 11 de Mayo de 1990)

El suscrito Profesor del Colegio Prof. Rafael Orosio Jimenez
HACE CONSTAR QUE: [Redacted] alumno del 7º grado,
sección B obtuvo en el presente año lectivo, el siguiente rendimiento escolar:

ASIGNATURAS	CALIFICACION	CONCEPTO	ASPECTOS DE LA CONDUCTA	CONCEPTO
IDIOMA NACIONAL	7	Muy Buena	Responsabilidad	Muy Buena
ESTUDIOS SOCIALES	7	Muy Buena	Hábitos de salud y protección	Muy Buena
IDIOMA INGLÉS (truncado)	6	Buena	Relaciones personales y de cooperación	Muy Buena
MATEMATICA	6	Buena	Fomento de costumbres y creencias	Muy Buena
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	8	Muy Buena	Intelecto y confianza en sí mismo	Muy Buena
EDUCACION ESTETICA (Musical, Escul. Física y Artes Manuales)	7	Muy Buena	Hábitos de estudio y de trabajo	Muy Buena
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98	%	Práctica de valores morales y cívicos	Muy Buena

Por tanto queda facultado para matricularse en el grado undécimo
y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de
Municipio de Aracataca Departamento de Aracataca Trento
días del mes de noviembre de mil novecientos noventa ocho

Nombre M. E. Balle
Profesor del Grado



Nombre [Signature]
Director del Centro Educativo

PARA USO DE LOS GRADOS

Versión



000463



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION BASICA
REGION CENTRAL

El Infrascrito director de 1 Colegio Prof. Rafael Orozco Quiros

GERTIFICA QUE: En el Registro Académico de esta institución que la inscribió a [redacted]
[redacted] alumno del 7º grado grado, quien aprobó la

las asignaturas del Tercer ciclo de Educación Básica y ha cumplido con los requisitos de evaluación del Sistema Educativo Nacional.
POR TANTO, le otorga el presente

CERTIFICADO ESCOLAR

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo No. 496, del 11 de Mayo de 1990)

Extendido en Churuchupán Municipio de Churuchupán
Departamento de Churuchupán a los 15 días del mes de noviembre
de mil novecientos noventa y cinco

Nombre F. M. E. Castillo
Prof. Elmer Castillo
PROFESOR DE GRADO



Nombre [Signature]
DIRECTOR DEL CENTRO
EDUCATIVO

PARA USO DE: 601 y 902 GRADO

Promoción 202^a.



La Academia Nacional de Seguridad Pública

676

Certifica que:



Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

Nueva San Salvador, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil Uno.



Comisionado S033 Jaime Vigil Recinos
Director General a.i. de la ANSP




Emilio Santiago Fernández Quezada
Secretario General

ANEXO 7

FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL

(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)

[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]

(1) NOMBRE COMPLETO : _____

(2) OFICIO : EMPLEADO

(3) SEXO : (3.1) MASCULINO (3.2) FEMENINO (4) EDAD : _____ AÑOS

(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO (5.2) CASADO (5.3) ACOMPAÑADO
 (5.4) DIVORCIADO (5.5) SEPARADO (5.6) VIUDO

(6) NACIONALIDAD : SALVADOREÑA

(7) ESCOLARIDAD : NOVENO GRADO

(8) DOMICILIO : _____

(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL : (_____)

(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) : _____

(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) : _____

(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR : _____

(12.1) CLASE : MOVICICLETAS (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO : 06/2007

(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO : _____

(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO : 21/03/2009

(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO : 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.



LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF
 UACI/AGTI/ELR/COM

000465



HOJA DE VIDA

NOMBRE: [REDACTED]

OFICIO: [REDACTED]

SEXO: MASCULINO

EDAD: [REDACTED] AÑOS

ESTADO FAMILIAR: [REDACTED]

ESCOLARIDAD: NOVENO GRADO

DOMICILIO: [REDACTED]

DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL: [REDACTED]

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD: [REDACTED]

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: [REDACTED]

NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO: [REDACTED]

FECHA DE VENCIMIENTO: 21/03/2009

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD: 5 AÑOS

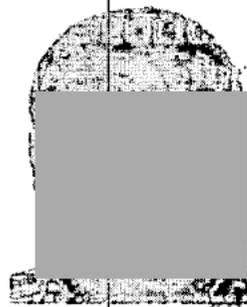
DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, NIT, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS



000466

Policía Nacional Civil
El Salvador
Departamento de Solvencias
Servir y Proteger ante todo

0220
0000639



Solvencia N°. 00000000000000000000461487

El Insfrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador

Consta que:

El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación D [REDACTED] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete

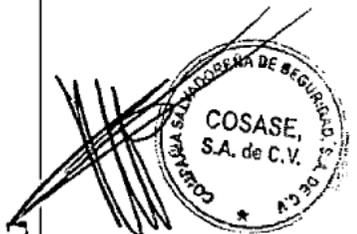


Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela
Jefa del Departamento de Solvencias-Sucursal San Mateo.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

Version Pública



000467



MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Luis Cordova
Fecha: 02/02/2007 11:12:16

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

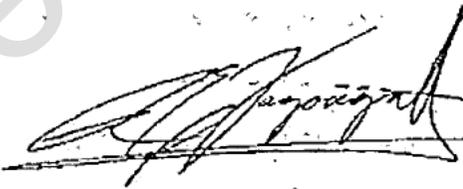
Antecedente No. 01746-02-2007

Recibo No. 00136363

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) _____,
portador de su Documento de Identificación _____,
de _____ años de edad, estado familiar _____ de
oficio _____, originario de Chalchuapa
Departamento de Santa Ana del domicilio de _____
Departamento de Santa Ana; hijo(a) de _____
y de _____ quien solicita certificación
de antecedentes penales para trámites Vacaciones,
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de _____, se
extiende la presente en San Salvador, a los _____ dos _____ días del mes
de Febrero del año dos mil _____ siete

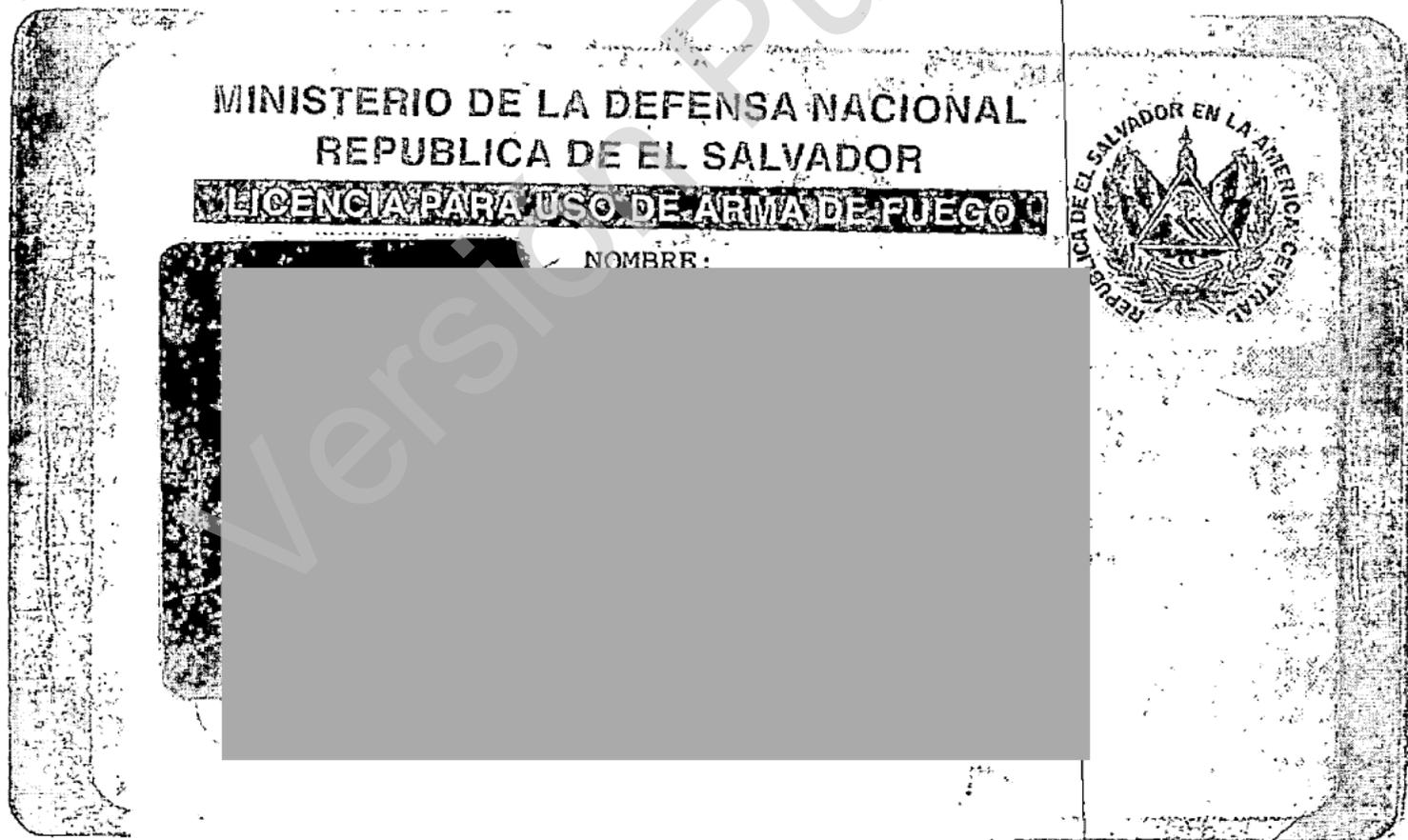

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL
PENITENCIARIO


CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

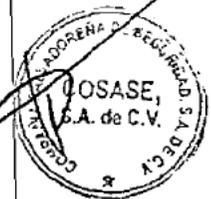


000468 No 000114927

0000641



000469



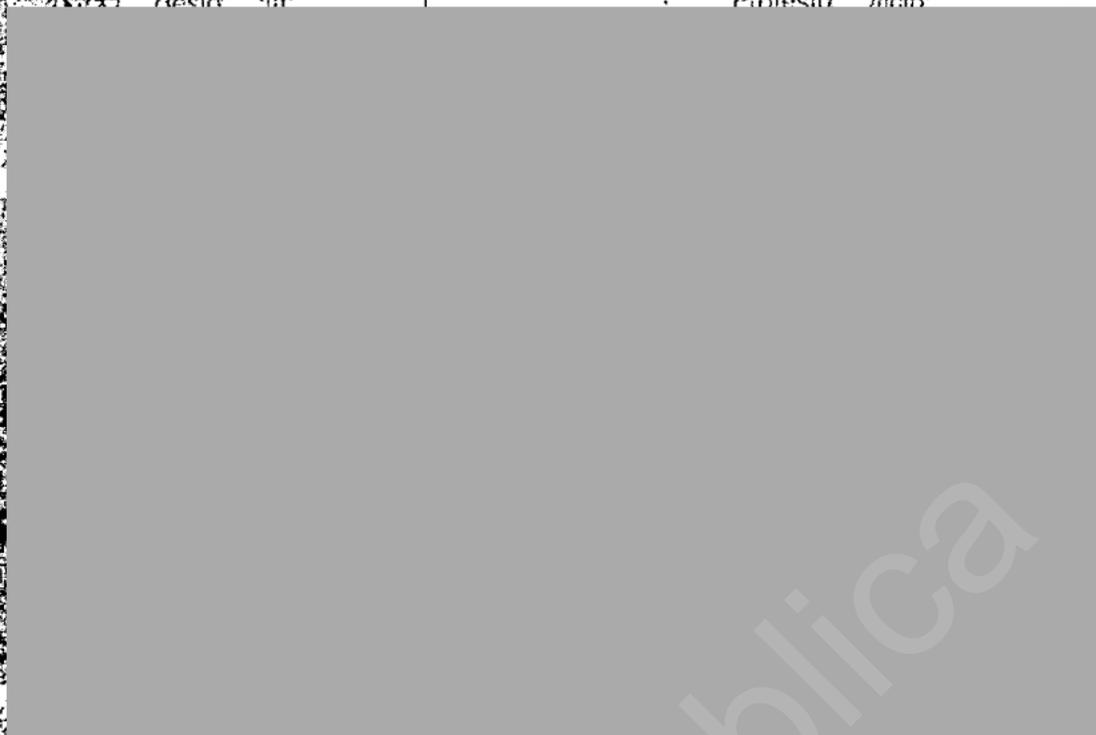
1707000

Profesión Oficina

Residencia

gre:

N



DATOS DE IDENTIFICACION

DIRECCION



FIRMA DEL PORTADOR

1707000



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

FECHA DE EXPEDICION

RUC-30-0224472

[Redacted Name]

[Redacted NIT]

07	03	2002
DIA	MES	AÑO



000470



5180000

VICE MINISTERIO DE TRANSITO DE
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1217223

052000

Pública

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CUENTA INDIVIDUAL

TARJETA DE AFILIACION

FORMULARIOS STANDARD, S.A. - PBX: 260 - FAX: 260-6858



NOTAS IMPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSCRIPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA.

EN CASO DE PÉRDIDA EL ISSS EMITIRA UNA NUEVA TARJETA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO.

CERTIFICACION DE ACCESO

Nº 4122

Por este medio se certifica que [REDACTED] con C.I.P. [REDACTED]

Nº 2-2-0038847 estuvo de alta desde el 05SEP989 hasta 29SEP994, fecha en que causó baja.

Al momento de finalizar su servicio se desempeñaba como AGENTE [REDACTED]

Y por lo tanto el portador califica como beneficiario del Programa de Reinserción para desmovilizados de la Policía Nacional implementado por CREA Internacional de El Salvador.

San Salvador, el 18 de OCTUBRE de 1994.



Sello.

Versión Pública



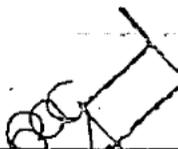
CONSTANCIA

El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, **INSAFORP**, en coordinación con La Empresa, **Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. DE C.V. (COSASE)** Hacen constar que:

[REDACTED]

Ha participado en el seminario "**MANEJO DEFENSIVO**", impartido durante la fecha, 24 de Febrero de 2007, con una duración de 8 horas, en las Instalaciones de la Unidad de Capacitación Empresarial de dicha Empresa.

Y para los efectos consiguientes se extiende la presente constancia en San Salvador, a los cinco días del mes de marzo de dos mil siete.



Ing. Ricardo Antonio Escobar
Gerente de Asesoría a Empresas



220

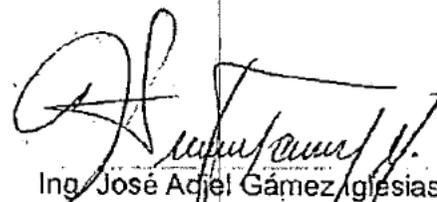
000473



Nombre de la Acción Formativa
Manejo Defensivo

Objetivo General: Proporcionar a los participantes los conocimientos básicos que les permita conocer y aplicar las técnicas de operación y mantenimiento.

Tema	Subtema	Objetivo Especifico	Duración
<p align="center"><u>MANEJO DEFENSIVO</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> → Causas y consecuencias de los accidentes → Daños personales y materiales → ¿Qué es el manejo defensivo? → Formula de manejo defensivo para evitar accidentes → Estrategia del manejo defensivo para evitar los accidentes → Efectos del alcohol y las drogas en la conducción → practica 	<p align="center">Proporcionar las herramientas que permitan desarrollarse como un mejor conductor</p>	<p align="center">8 HORAS</p>



Ing. José Adiel Gámez Iglesias

Asesor, Consultor y Capacitador en Seguridad Salud e Higiene Ocupacional

CONCEPTOS Y EQUIVALENTES NUMERICOS

CONCEPTOS	E = Excelente	M B = Muy Bueno	B = Bueno	R = Regular	N M = Necesita Mejorar
Equivalentes numéricos	10 6 9	8 6 7	6 6 5	4 6 3	2 6 1

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	1er. Ciclo			2o. Ciclo			3er. Ciclo		
	1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.
Idioma Nacional	5	5	5	5	5	5	4	4	4
Estudios Sociales	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Inglés	—	—	—	—	—	—	2	2	2
Matemática	5	5	5	5	5	5	4	4	4
Estudio de la Naturaleza	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Artes Manuales	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Educación Musical	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Total Horas Semanales	25	25	25	25	25	25	25	25	25

Señor Padre de Familia:

Durante el año lectivo, el Maestro ha llevado los registros correspondientes al Rendimiento Escolar, la Conducta y la Asistencia de los Alumnos. Ha observado otros aspectos que intervienen en el proceso educativo, lo cual le permite formarse un juicio de la Situación Escolar con que cada Alumno termina el año de estudios.

Con base en tales registros, el Maestro entrega a usted este documento, que refleja el avance educativo de su hijo. Le suplicamos analizarlo y, si lo estima necesario, solicitar información al respecto al Profesor o Profesores del Grado, para que, en forma conjunta, se estimule el progreso educativo de su hijo.

LA DIRECCION.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION BASICA

CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo Nº 381, del 8 de Julio de 1971).

I-II-III CICLOS

AÑO 1985

1	NOMBRE DEL ALUMNO	[REDACTED]
2	CICLO <u>Tercero</u> GRADO <u>Noveno</u> SECCION <u>"A"</u>	
3	NOMBRE DE LA ESCUELA	<u>Escuela de Adultos Santa Ana California</u>
4	UBICACION DE LA ESCUELA	LUGAR: <u>Santa Ana</u> MUNICIPIO: <u>Santa Ana</u> DEPARTAMENTO: <u>Santa Ana</u>



123000

0000646

5 PARA TODOS LOS GRADOS

CONSTANCIA DE SITUACION ESCOLAR

El Suscrito, Profesor del NOVENO Grado HACE CONSTAR:
 Que la Situación Escolar del Estudiante cuyo nombre aparece en el universo de este documento, es la siguiente:

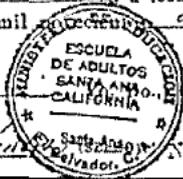
RENDIMIENTO ESCOLAR			CONDUCTA	
ASIGNATURAS	Calificación	Concepto	ASPECTOS	Concepto
LENGUA NACIONAL	7	MB	RESPONSABILIDAD	Muy Bueno
ESTUDIOS SOCIALES	8	MB	HABITOS DE SALUD Y PROTECCION	Muy Bueno
INGLES	6	B	RELACIONES PERSONALES Y DE COOPERACION	Muy Bueno
MATEMATICA	7	MB	RESPECTO A PRINCIPIOS, VALORES Y CREENCIAS	Muy Bueno
ESTUDIO DE LA NATURALEZA	8	MB	INICIATIVA Y CONFIANZA EN SI MISMO	Muy Bueno
ARTES MANUALES	8	MB	HABITOS DE ESTUDIO Y DE TRABAJO	Muy Bueno
EDUCACION MUSICAL	9	E	ASISTENCIA	
EDUCACION FISICA	10	E	Asistió el <u>92</u> % del año Escolar	

OBSERVACIONES:

Rendimiento: Eficiente y dedicado a las tareas escolares.
 Conducta: Respeto maestros y demás personas.
 Asistencia: Asistió con regularidad a clases.

Por Tanto, La presente Situación Escolar le faculta para que sea matriculado en el grado inmediato superior Santa Ana a los diez días del mes de noviembre de mil ochenta y cinco.

(f.) Roberto Antonio Menéndez Profesor. (f.) Marco Eulio Smulgar Director.
 Nombre Roberto Antonio Menéndez Nombre Marco Eulio Smulgar



6 PARA TERCERO, SEXTO Y NOVENO GRADOS.

CERTIFICADO ESCOLAR

El Infrascrito, Director de este Centro Educativo,

CERTIFICA:

Que [Redacted] (NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO)
 Ha concluido los estudios del Tercer Ciclo de Educación Básica por haber aprobado las asignaturas del Plan de Estudios correspondientes y cumplido satisfactoriamente los demás requisitos de evaluación.
 Por tanto, extiende el presente

CERTIFICADO DE APROBACION

En: Santa Ana, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.



(f.) Marco Eulio Smulgar Director.
 Nombre Marco Eulio Smulgar

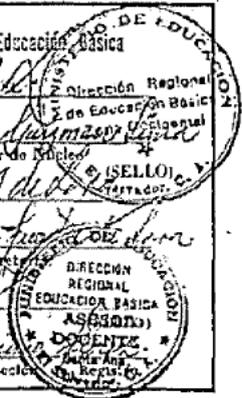
7 EXCLUSIVO PARA NOVENO GRADO.

Dirección de Educación Básica Registrado bajo el

Nº 7
 Folio: 2-36-A
 Tomo: 3-
 Año: 1985
 del Libro Respectivo.

Con Autorización del Director de Educación Básica

(f.) [Signature] Director Regional de Educación Básica
 Nombre [Signature] Director de Escuela
 Ante mí, (f.) [Signature] (SELLO)
 Nombre [Signature] Secretario
 Revisado, (f.) [Signature]
 Nombre [Signature] Encargado Sección



NOTA: CUALQUIER ALTERACION ANULA ESTOS DOCUMENTOS.

Promoción 235^a

NR2



La Academia Nacional de Seguridad Pública

Certifica que:



Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

En Nueva San Salvador, a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil Dos.



Comisionado S033 Jaime Vigil Recinos
Director General



Emilio Santiago Fernández Quezada
Secretario General



80000647



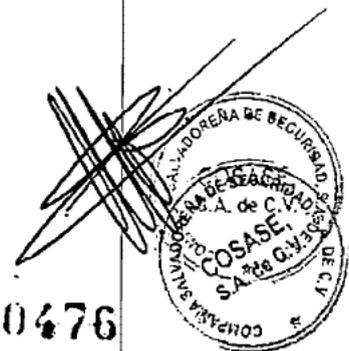
SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000648
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

CURRICULUM DE JEFES DE OPERACIONES



000476



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000649
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ole. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

ANEXO 7

**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL
(VIGILANTE Y / O SUPERVISORES)**

- (1) NOMBRE COMPLETO: [REDACTED] EZ
- (2) OFICIO: [REDACTED]
- (3) SEXO: (3.1) MASCULINO (3.2) FEMENINO (4) EDAD: 42 AÑOS
- (5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO (5.2) CASADO (5.3) ACOMPAÑADO
(5.4) DIVORCIADO (5.5) SEPARADO (5.6) VIUDO
- (6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑA
- (7) ESCOLARIDAD: [REDACTED]
- (8) DOMICILIO: [REDACTED]
- (9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL:
- (10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI): [REDACTED]
- (11) NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): [REDACTED]
- (12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: 0 [REDACTED]
(12.1) CLASE (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO:
- (13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:
- (14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: 7 AÑOS

OBSERVACIONES: 7 AÑOS COMO GERENTE DE DEPTO. DE OPERACIONES Y 22 AÑOS EN SEGURIDAD.

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.

000477





SAN SALVADOR
 Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
 Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
 PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
 Ventas 2500- 5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel
 Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
 Security Center Tel.: 2675- 1006

0000650
 SUCURSAL SANTA ANA
 3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
 Local No. 2, Edif. Molina:
 Fte. Cruz Roja, Santa Ana
 Tels.: 2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

CURRICULUM VITAE

Nombre:			
Título y Nivel Académico:	Año de Graduación:	de	Puesto en la Organización:
Años de Experiencia:	Proyectos Generales: Proyectos en el área de la Especialidad como el objeto de la Licitación:		
EXPERIENCIA			
General: (Detalle con fechas)		En la Empresa: (Detalle con fechas)	
JEFE INTO.DEPTO. DE INTELIGENCIA MILITAR ENE1996-DIC1997		JEFE DEL CENTRO DE OPERACIONES Y DEL DEPTO. DE ANLISIS Y PLANIFICACION MARZO 2000-AGOSTO2004	
ESPECIALIZACIÓN			
Laboral:		Académica:	
ADMN. DE PERSONAL, REPUBLICA DE CHILE 1996		ESCUELA MILITAR 1984-1987	
ANALISIS DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD 1995		UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL SALVADOR 1993-2000	
CURSO DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD - USA 1985		UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA REPUBLICA DE CHILE 1996	
CAPACITACIÓN CERTIFICADA			
Fabricante / Distribuidor:		Nivel Alcanzado o Diploma Obtenido:	
ADMN. POR PROCESO FEPADE		ASISTENCIA Y APROBACION	
ANALISIS DE POLIGRAFIA ANRAM & ANRAM		ASISTENCIA Y APROBACION	
OTRA INFORMACIÓN			
Fecha de Ingreso a la Empresa: 01/01/2001			
Relación directa con el objeto de la Licitación: GERENTE DE OPERACIONES			

Ing. German Herrera Barahona
 Apoderado General Judicial Administrativo



000-478



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000651
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

ANEXO 7

**FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL
(VIGILANTE Y / O SUPERVISORES)**

(1) **NOMBRE COMPLETO:** _____

(2) **OFICIO:** _____

(3) **SEXO:** (3.1) MASCULINO (3.2) FEMENINO (4) **EDAD:** 41 **AÑOS**

(5) **ESTADO FAMILIAR:** (5.1) SOLTERO (5.2) CASADO (5.3) ACOMPAÑADO
(5.4) DIVORCIADO (5.5) SEPARADO (5.6) VIUDO

(6) **NACIONALIDAD:** SALVADOREÑA

(7) **ESCOLARIDAD:** BACHILLER

(8) **DOMICILIO:** _____

(9) **DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL:**

(10) **DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI):** _____

(11) **NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):**

(12) **NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR:**
(12.1) CLASE (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO:

(13) **NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:**
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:

(14) **AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO:** 12 AÑOS

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.





SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: : [REDACTED]

EDAD : [REDACTED]

DUI : [REDACTED]

DIRECCION : [REDACTED]

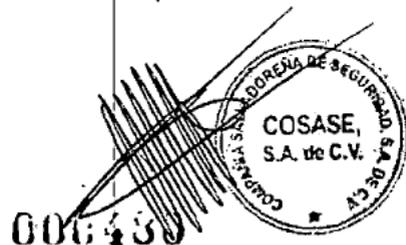
TIPO DE ARMA : [REDACTED]

GRADO DE ESTUDIO : [REDACTED]

EXPERIENCIA LABORAL : [REDACTED]

LUGAR DE TRABAJO : COSASE, S.A DE C.V.

Versión Pública



006430



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000653
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2. Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

ANEXO 7

FORMATO DE NOMINA DEL PERSONAL
(VIGILANTE Y / O SUPERVISORES)

- (4) NOMBRE COMPLETO: [REDACTED]
- (5) OFICIO: [REDACTED]
- (6) SEXO: (3.1) MASCULINO (3.2) FEMENINO (4) EDAD: 43 AÑOS
- (5) ESTADO FAMILIAR: (5.1) SOLTERO (5.2) CASADO (5.3) ACOMPAÑADO
(5.4) DIVORCIADO (5.5) SEPARADO (5.6) VIUDO
- (6) NACIONALIDAD: SALVADOREÑA
- (7) ESCOLARIDAD: BACHILLER
- (8) DOMICILIO: [REDACTED]
- (9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL: [REDACTED] AJ [REDACTED]
- (10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI): [REDACTED]
- (11) NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): [REDACTED]
- (12) NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: [REDACTED] 7
(12.1) CLASE (12.2) FECHA DE VENCIMIENTO:
- (13) NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO:
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO:
- (14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO: 15 AÑOS

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS ANEXOS: CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.



000481



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000654
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre : [REDACTED]
Fecha de Nacimiento : [REDACTED]
Lugar de Nacimiento : [REDACTED]
Dirección : [REDACTED]
Estado Civil : [REDACTED]
Teléfono : [REDACTED]
Número de DUI : [REDACTED]
Número NIT : [REDACTED]
ISSS : [REDACTED]
Licencia C.B. : [REDACTED]
Licencia C.C. : [REDACTED]
Tipo de Sangre : [REDACTED]
Nacionalidad : Salvadoreño



000482



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000655
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

ESTUDIOS REALIZADOS

- 1° a 9° Grado Escuela Unificada Profesor Marcos Ochoa
- 1° a 3° Año de Bachill. Escuela Nacional de Comercio (ENCO) San Salvador.

OTROS ESTUDIOS

Curso Básico de Computación (3 meses)

CAPACITACIONES

- 1989 Adiestramiento y manejo en técnicas y combate nocturno (3 meses)
- 1989 Curso de Comando (Morazan) (6 meses)
- 1981 Curso de Instructor de Campo, recibido en Centro de Entrenamiento Sonsonate (1 mes)
- 1981 Instructor de la Escuela José María Peralta Lagos de la Guardia Nacional (8 Meses)
- 1984 Capacitación curso de recondo, recibido en



000483



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

0000656

SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.: 2403-0021 • 2403-0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

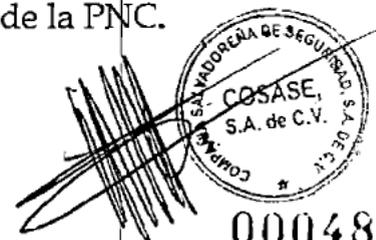
Centro de Entrenamiento CEMFA.

- 1984 Capacitación de Derechos Humanos
- 1985 Curso de Relaciones Humanas (2 semanas)
- 1986 Curso de Capacitación de Centro de Mensaje
- 1987 Curso de preparación para proceso de la Post-Guerra e inicio del proceso de paz en El Salvador.

SERVICIOS DE CAPACITACION A NIVEL DE SEGURIDAD

PRIVADA

- 1 Y 2 de Abril de 1995 Modelos de Defensa y protección Empresarial, Combinado con Seguridad industrial, impartido por el Coronel Julio Denis Guillen
- 22 de Diciembre 1996 Conocimientos y manejo de armas de fuego, impartido por el Ing. Rodrigo Avila
- 12 de Febrero 1998 Forum de Empresas de Seguridad, Políticas, impartidos por el Lic. Matías Monterroza, acompañado por autoridades de la PNC.



000484



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000657
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V

Los Expertos en Seguridad

Octubre del 2004. Curso sobre Poligrafia impartido por el experto

VICTOR AMRAM.

Febrero del 2004. HABILIDADES GERENCIALES PARA

INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD

Proporcionado Por INSAFORP

EXPERIENCIAS LABORALES

1979 a 1988	Guardia Nacional
1988 a 1990	Encargado de Seguridad Quimagro (desaparecido)
1990 a 1991	COSASE, S. A de C.V. (Agente)
1991 a 1992	Supervisor COSASE, S.A. de C.V.
1992 a 1993	Supervisor General COSASE, S.A de C.V.
1993 a 1994	Jefe de Recursos Humanos COSASE, S.A. de C.V
1994 hasta la fecha	Jefe de Depto. De Operaciones



000485

0000658



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

REFERENCIAS PERSONALES

❖ Romeo Hernández

[Redacted]

❖ Yesenia Campos

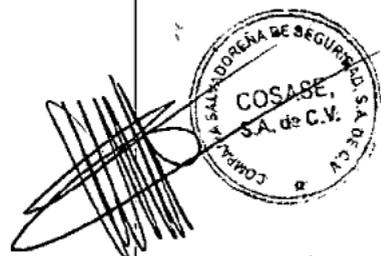
Tel. [Redacted]

❖ Lic. Sergio Yanes

Tel. [Redacted]

Sr. [Redacted]

Versión Pública



000486



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000659
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

CURRICULUM DE SUPERVISORES

Versión Pública



000487

FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)****[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO :	_____
(2) OFICIO :	_____
(3) SEXO : (3.1) MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD : _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD :	<u>SALVADOREÑA</u>
(7) ESCOLARIDAD :	<u>NOVENO GRADO</u>
(8) DOMICILIO :	_____
(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :	_____ AL
(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :	_____
(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :	<u>0</u> _____
(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :	_____
(12.1) CLASE :	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO :
(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO :	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO :	<u>07/12/2009</u>
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :	<u>5 AÑOS EN EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD.</u>

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS



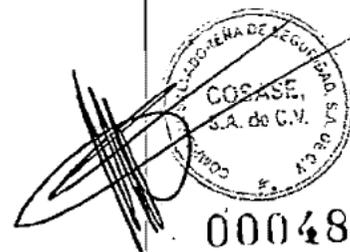
LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF
UACI/ppAdR/pLR/jcCM



000488

HOJA DE VIDA**NOMBRE:** [REDACTED]**OFICIO:** [REDACTED]**SEXO:** MASCULINO**EDAD:** [REDACTED] AÑOS**ESTADO FAMILIAR:** [REDACTED]**ESCOLARIDAD:** NOVENO GRADO**DOMICILIO:** [REDACTED]**DIRECCION DE RESIDENCIA ACTUAL:** [REDACTED]**DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD:** [REDACTED]**NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA:** [REDACTED]**NUMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO:** [REDACTED]**FECHA DE VENCIMIENTO:** 07/12/2009**AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD:** 5 AÑOS

DOCUMENTOS ANEXOS: SOLVENCIAS, FOTOCOPIA DE DUI, NIT, LICENCIA DE ARMAS, CERTIFICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS



15 10
0000662

Policia Nacional Civil
El Salvador
Departamento de Solvencias
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 00000000000000000000249799

El Infrascrito Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:

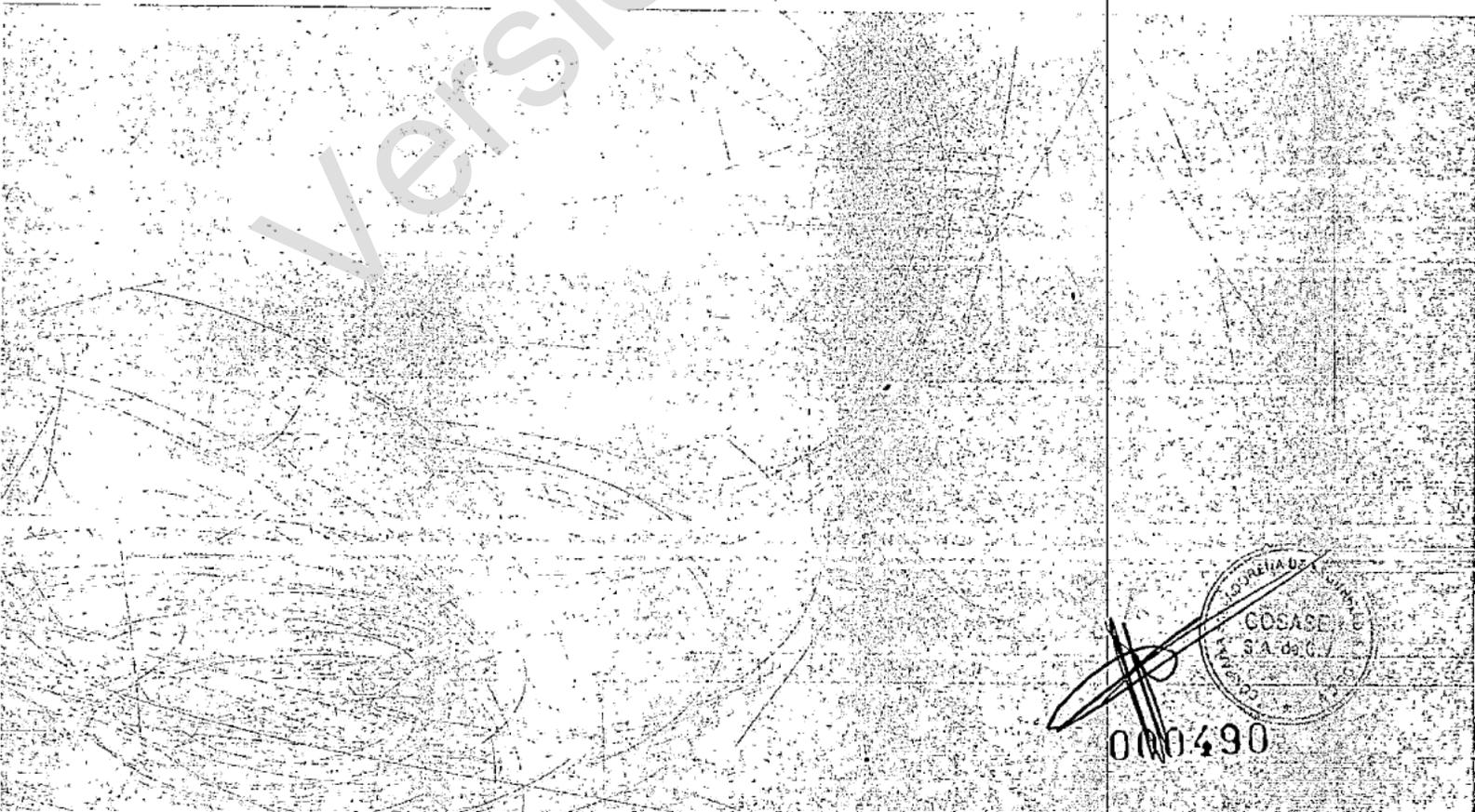
El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Seguridad Privada, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis



Subinspectora Amanda Patricia Guzman Varela
Jefa del Departamento de Solvencias

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.





MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



Usuario: Fanny Carolina Canizales Flores
Fecha: 3/30/2006 10:42:48 AM

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 14626-03-2006

Recibo No. 088980

El Infrascrito Jefe de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) _____,
portador de su Documento de Identificación _____,
de _____ años de edad, estado familiar _____ de
oficio _____, originario de Coatepeque,
Departamento de Santa Ana del domicilio de _____
Departamento de Santa Ana; hijo(a) de _____
y de _____ quien solicita certificación
de antecedentes penales para trámites Empleo,
según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de _____ se
extiende la presente en San Salvador, a los _____ treinta _____ días del mes
de Marzo del año dos mil _____ seis _____

LIC. ROLANDO FAGOAGA AGUILAR
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

0000664



000492

0000665

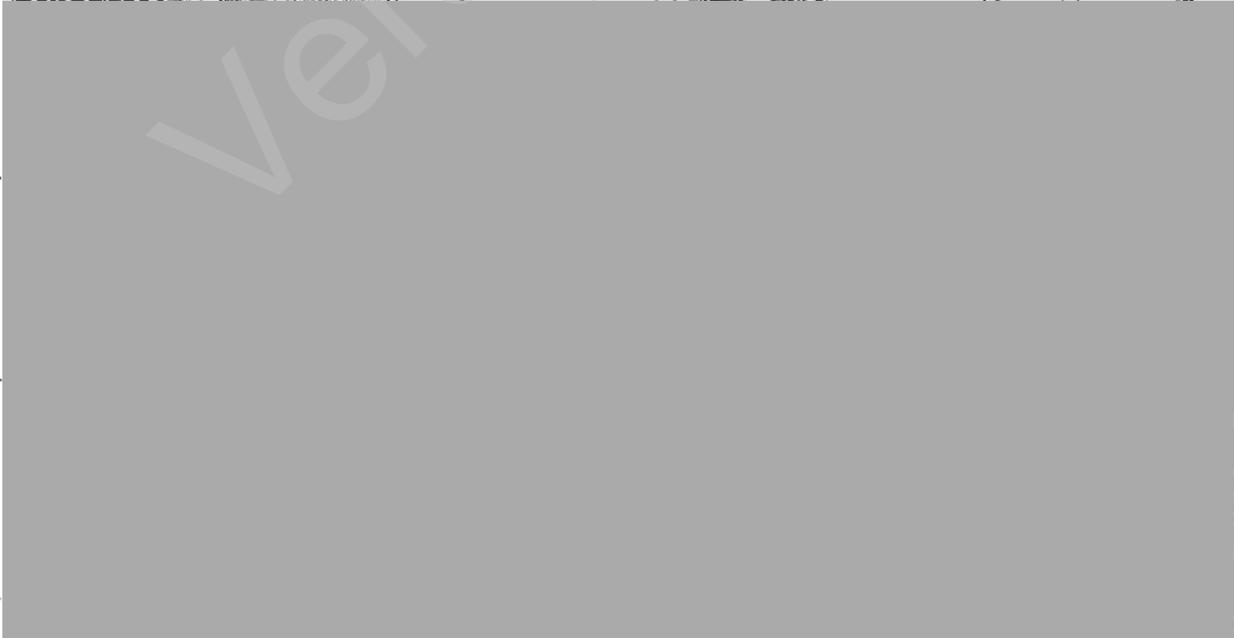
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO



DIRECCION DE RESIDENCIA:



000493

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

0000668

[REDACTED]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

[REDACTED]



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

14	03	2001
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

INS

215-16-0623228

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1395897



000494



CONSTANCIA

El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, **INSAFORP**, en coordinación con La Empresa, **Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. DE C.V. (COSASE)** Hacen constar que:

P

Ha participado en el seminario "**MANEJO DEFENSIVO**", impartido durante la fecha, 24 de Febrero de 2007, con una duración de 8 horas, en las Instalaciones de la Unidad de Capacitación Empresarial de dicha Empresa.

Y para los efectos consiguientes se extiende la presente constancia en San Salvador, a los cinco días del mes de marzo de dos mil siete.



Ing. Ricardo Antonio Escobar
Gerente de Asesoría a Empresas

1510

Nombre de la Acción Formativa
Manejo Defensivo

Objetivo General: Proporcionar a los participantes los conocimientos básicos que les permita conocer y aplicar las técnicas de operación y mantenimiento.

Tema	Subtema	Objetivo Especifico	Duración
<p align="center"><u>MANEJO DEFENSIVO</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> → Causas y consecuencias de los accidentes → Daños personales y materiales → ¿Qué es el manejo defensivo? → Formula de manejo defensivo para evitar accidentes → Estrategia del manejo defensivo para evitar los accidentes → Efectos del alcohol y las drogas en la conducción → practica 	<p align="center">Proporcionar las herramientas que permitan desarrollarse como un mejor conductor</p>	<p align="center">8 HORAS</p>



Ing. José Adiel Gámez Iglesias

Asesor, Consultor y Capacitador en Seguridad Salud e Higiene Ocupacional



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 República de El Salvador
 DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE RENDIMIENTO ESCOLAR
 TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA

(Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 917 del 12 de Diciembre de 1996)

El/la suscrito/a Profesor/a de Centro Escolar Agustín Linnes
 HACE CONSTAR QUE [Redacted] Alumno/a del
Noveno grado Sección A de Educación Básica, OBTUVO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO EL RENDIMIENTO ESCOLAR:

Asignatura	Calificación
Lenguaje y Literatura	7
Matemática	8
Ciencia, Salud y Medio Ambiente	9
Estudios Sociales y Cívica	7
Segundo Idioma	6
Educación Física	8

Aspectos de la Conducta	Concepto
Relaciones personales y de cooperación.	Excelente
Hábitos de estudio y trabajo	Buena
Práctica de valores humanos, éticos y cívicos.	Muy Buena

ESCALA DE CALIFICACIÓN	
9 - 10	Excelente
7 - 8	Muy Bueno
5 - 6	Bueno
3 - 4	Regular
1 - 2	Necesita Mejorar

POR TANTO: queda facultado/a para matricularse en el Grado undécimo Superior grado.
 Y para los usos legales correspondientes, se extiende el presente en cartón 11 folios
 Municipio San Jacinto Departamento de San Salvador
 a los Diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho



El [Signature]
 Nombre Seguina Rosmar Romero
 Profesor/a del grado



F) [Signature]
 Nombre Miguel Ángel Rojas
 Director/a de la escuela

0000669



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

0000670
SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

**NUMERO ASIGNADO
POR LA PNC #34**

Versión Pública

000498





000499

COSASE,
 S.A. de C.V.
 COMISARIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD



POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



*DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL: San Salvador,
 a las once horas del día cuatro de julio del año dos mil uno.*

RESOLUCION No. 0068/ASP/EST

CONSIDERANDO:

- I) *Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de guardar la paz, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.*
- II) *Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen apegadas a la legalidad y dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la solicitud presentada por la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V."*
- III) *Que habiendo presentado en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V."*

POR TANTO,

000500





En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal a) Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y Artículo inciso 3o., 5, 18, 19, 29, 31, 37, 38 y 44 de la Ley de Servicios Privados Seguridad, RESUELVE:

POLICIA NACIONAL CIVIL
EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:
QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, EXTIENDE LAS PRESENTES.
SALVADOR, A LAS 10:15 HORAS DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2011.
F. [Signature]

POLICIA NACIONAL CIVIL
DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



a) Autorizar a la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASI S.A. DE C.V." PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

b) La Autorización le faculta únicamente para la realización de la siguiente actividad:

- 1) Vigilancia,
- 2) Protección,
- 3) Instalación y/o venta de Dispositivos o Equipos de Seguridad,
- 4) Custodia, y
- 5) Averiguaciones o Indagaciones.

Las que podrá realizar en todo el territorio nacional conforme a lo solicitado; debiendo detallar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, en los informes establecidos por la Ley, los lugares específicos donde se dará el servicio.

c) Esta autorización le faculta para establecerse como Agencia de Seguridad Privada al haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de la materia, habilitándolo para continuar con los trámites correspondientes para que se autorice su funcionamiento.

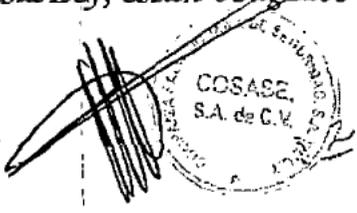
d) En el desarrollo de las actividades de la Sociedad y/o el personal que presta servicios de seguridad privada, está en la obligación de:

- 1) Prestar la colaboración legalmente establecida por la Ley a la Policía Nacional Civil siempre que se le sea requerida.

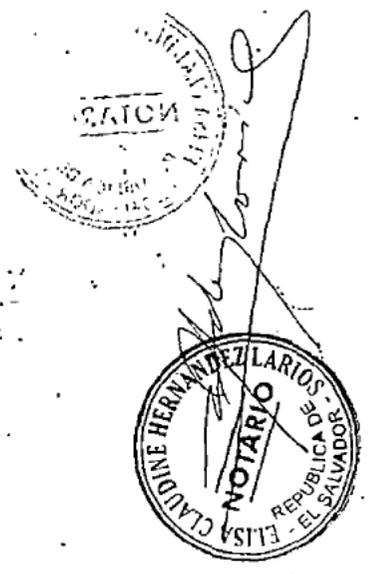


- 2) Cumplir las ordenes dadas por miembros de la Policia Nacional Civil, debidamente identificados en el cumplimiento de procedimientos legales.
- 3) Informar a la Fiscalia General de la Republica y a la Unidad correspondiente de la Policia Nacional Civil de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento cierto, la Sociedad o su personal.
- 4) Poner a disposicion de la Policia Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.
- 5) Poner a disposicion de la Unidad correspondiente de la Policia Nacional Civil, el armamento, municion y equipo, en caso de huelga o paro de labores.
- 6) Proporcionar la colaboracion y la informacion para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policia Nacional Civil.
- 7) No interferir en las investigaciones realizadas por el Organismo Judicial, Fiscalia General de la Republica y Policia Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, debera notificar y poner a disposicion de la Policia Nacional Civil, de inmediato, todo lo actuado.
- 8) Poner a disposicion los resultados de las averiguaciones realizadas, en caso le sean requeridas por la Policia Nacional Civil.
- 9) No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad, estan obligados a reportar al puesto mas cercano de la Policia Nacional Civil, por escrito o utilizando cualquier medio, de forma inmediata, de todo hecho delictivo de que tengan conocimiento. Tambien informaran al Jefe de la Division de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas de peligrosidad de los miembros de su Sociedad.
- 10) Toda persona que conduzca vehiculos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, estan obligados

[Handwritten mark]



La Suscrita Notaria CERTIFICA: Que el documento anterior que consta de dos folios, es copia fiel de su original con el cual se confrontó, de conformidad con el Artículo Treinta y de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias y para constancia, firmo y sello en la Ciudad de San Salvador a los doce días del mes de abril del año dos mil sete.



a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa su debida identificación con tales.

- II) Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, a todo lo que fuere necesario a efecto de que puedan desplazarse a cumplir con los deberes que les impone el cargo; incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la presente Ley.

Previénese a la Sociedad, que esta autorización es para la realización de actos lícitos, dentro de las actividades autorizadas en el literal b); e consecuencia:

- 1) No pueden existir grupos privados armados de cualquier índole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.
- 2) No podrán ejecutar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.
- 3) La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica vigente.
- 4) El cometimiento de actos ilícitos por la Sociedad o sus miembros, podrá dar lugar a la cancelación definitiva de la misma.

Hágase saber esta Resolución al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad; Notifíquese.



POLICIA NACIONAL CIVIL
EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:
QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, EN TIENDE LAS PRESENTES.
SAN SALVADOR, A LAS 10:45 HORAS DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2007
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



POLICIA NACIONAL CIVIL

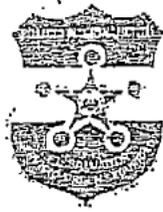
DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, a las trece horas del día tres de enero del año dos mil cinco.

A sus antecedentes, el escrito presentado por el Señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", en el cual solicita se le renueve a su representada la autorización de funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada, anexando para tal fin el recibo de los derechos fiscales correspondientes, según lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.

Tiéndose por admitida la solicitud presentada por la referida Sociedad, el día diez de diciembre del año dos mil cuatro; agréguese el recibo de Ingreso No. 02591663, con fecha de cancelación el día nueve de diciembre del dos mil cuatro; remítase al señor Director General de esta Institución, para su respectiva resolución, juntamente con el Dictamen de esta División.



000502



POLICIA NACIONAL CIVIL



DICTAMEN No. 0036/ASP/FUN/REN.

DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, San Salvador, a las catorce horas del día tres de enero del año dos mil cinco.-

CONSIDERANDO:

- I) Que se ha recibido en esta División, la solicitud suscrita por el Señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", para que la Dirección General de la Policía Nacional Civil, le renueve a su representada la Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- II) Que habiéndose presentado el recibo de los derechos fiscales correspondientes, según lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta División EMITE: DICTAMEN FAVORABLE A LA SOCIEDAD "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V."-



DIOS UNION LIBERTAD.

INSPECTOR OSCAR RUTILIO NUILA RAMOS
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.

000503





RESOLUCIÓN No. 0036/ASP/FUN/REN.



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL: San Salvador, a las once horas del día cuatro de enero del año dos mil cinco.

CONSIDERANDO:

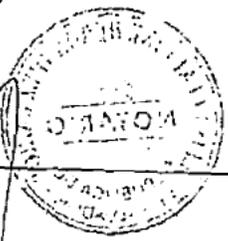
- I) Que mediante Resolución N°0036/ASP/FUN, de fecha diez de enero del año dos mil dos, este Despacho autorizó a la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", para que iniciara operaciones como Agencia de Seguridad Privada, de lo cual fue notificada el día veintiuno de enero del mismo año.
- II) Que el Art. 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, establece que podrá ser renovada la autorización de funcionamiento por el período de tres años, previo el pago de los derechos correspondientes.
- III) Que la Sociedad en cumplimiento a la disposición antes citada y según lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, ha cancelado los derechos fiscales correspondientes para tal fin, anexando Recibo de Ingreso No. 02591663, con fecha de cancelación el día nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

POR TANTO:

En uso de las facultades institucionales, conferidas en los Artículos 159 de la Constitución de la República; 4 numeral 8) y 9 literal a) de la Ley Orgánica de la

000504





Policia Nacional Civil, 1, 2, 3, 4 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad,
y Dirección General RESUELVE:

a) AUTORIZAR a la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abreva "COSASE, S.A. DE C.V.", por el periodo de TRES AÑOS, contados a partir del día veintidós de enero del presente año, para que continúe brindando servicios como Agencia

b) La Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abreva "COSASE, S.A. DE C.V." deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y Leyes afines.

Hágase saber esta Resolución a la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abreva "COSASE, S.A. DE C.V." y al jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad.

NOTIFQUESE



POLICIA NACIONAL CIVIL.
EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFIE DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HA CONFIE SE ENTIENDE LAS PRESENTES.
D.F.M. / 2020
JEFE DIVISION REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



La Suscrita Notaria CERTIFICA: Que el documento anterior consta de tres folios, es copia fiel de su original con el cual se confrontó, de conformidad con el Artículo de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, y otras Diligencias y para constancia, firmo y sello en la ciudad de San Salvador a los doce del año dos mil siete abril



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

CODIGO No 0614-010791-103-9

El Ministerio de la Defensa Nacional de la República de El Salvador, de conformidad con la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Ley de los Servicios Privados de Seguridad, Reglamento de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares y lo dispuesto por la Ley de Gravámenes Relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, resuelve:

OTORGAR A:

COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, SA DE CV

COSASE, S.A. DE CV

PERMISO ESPECIAL

PARA FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE SEGURIDAD

El cual tendrá vigencia por el periodo de un año a partir de la fecha. Al vencer su vigencia, podrá renovarse mediante la cancelación de los impuestos que en su momento se encontraren establecidos.

El código del presente deberá citarse en toda gestión que concierna a la(s) actividad(es), para la(s) cual(es) ha sido autorizado.

Su uso fuera de lo que enmarcan las leyes en referencia, dará lugar a la sanción o multa correspondiente.

San Salvador, a veintitrés días del mes de Febrero de dos mil siete.

AUTORIZADO:

VISTO BUENO:



RICARDO BENJAMIN ABREGO ABREGO
VICEMINISTRO GENERAL DE AVIACION
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



JOSE DANILO MARTINEZ DUARTE
EN EL INEDEM
DIRECTOR DE LOGISTICA DEL MDN



La Suscrita Notaria CERTIFICA: Que el documento anterior
consta de 10 folios, es copia fiel de su original
con el cual se confrontó, de conformidad con el Artículo Treinta
de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de
las Diligencias y para constancia, firmo y sello en la Ciudad
de San Salvador a los 02
días del mes de Octubre del año dos mil 02.

[Handwritten signature]



[Faint handwritten notes]

0000678



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

San Salvador, 20 de abril de 2007.

Señores

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR-SECRETARIA
NACIONAL DE LA FAMILIA Y SECRETARIA DE LA JUVENTUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)**

Presente

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA CÓDIGO: LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF:

**“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES,
PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA /
ATENCIÓN FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA
NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y, EN LAS
INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD”**

PÓLIZAS DE SEGURO

CÓSASE, S.A. DE C.V., cuenta con las diferentes pólizas:

1. Póliza Ramo de Responsabilidad Civil N° RC-746

- Vigencia: 31/12/2006 al 31/12/2007
- Monto: \$114,285.71 dólares de Estados Unidos de América.

2. Póliza Colectivo de Vida N° VC-2467

- Vigencia: 31/12/2006 al 31/12/2007
- Monto por persona: \$ 4,375.00 dólares de Estados Unidos de América.

Atentamente,

Ing. German Herrera Barahona
Apoderado General Judicial Administrativo



000506



MAPFRE

**LA CENTRO AMERICANA
 EL SALVADOR**

ANEXO DE RENOVACION N° 004

[Handwritten signature]

Que se encuentra adherido y formando parte de la Póliza N° RC-746, del Ramo de Responsabilidad Civil

Se Hace constar que a solicitud del Asegurado, la Compañía PRORROGA la Póliza antes citada, de acuerdo a las condiciones que en la siguiente página se mencionan.

Datos Generales

Asegurado	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.		
Dirección Particular	AV BERNAL # 21, RES MONTECARLO, 200 MTS. AL NORTE DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR, SAN SALVADOR.		
Dirección de Cobro	AV BERNAL # 21, RES MONTECARLO, 200 MTS. AL NORTE DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR, SAN SALVADOR		
Teléfono	25005222	N° Unico	J - 29672
Vigencia	31/12/2006	al	31/12/2007 (Ambas fechas a las doce meridiano)

Detalle de Prima

Prima Anual		
Período de 365 día(s)		
Gastos de Emisión		
Recargo por Fraccionamiento de Pago		
Impuestos		
Total a Cancelar		
Forma de Pago 9 Pagos Mensuales Consecutivos		

RECIBIDO 24 ENE. 2007

000507



Verificación Pública

La Suscrita Notaria CERTIFICA: Que el documento anterior que consta de 02 folios, es copia fiel de su original con el cual se confrontó, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias y por lo tanto se otorga y sello en la Ciudad de San Salvador a los 02 días del mes de Mayo del año dos mil 05.

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]



MAPFRE

LA CENTRO AMERICANA
EL SALVADOR



ANEXO DE RENOVACION

ANEXO Y PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA No. VC-2467,
A FAVOR DE:

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

De común acuerdo con el Contratante, la Compañía conviene en **RENOVAR** la presente Póliza por el período comprendido del 31 de diciembre del 2006 al 31 de diciembre de 2007, en las siguientes condiciones:

1. **GRUPO ASEGURADO** : Personal de Seguridad activamente laborando.
2. **TASA MENSUAL** : 0.50 por millar de suma asegurada.
3. **SUMA ASEGURADA POR PERSONA** : \$ 4,375.00

4. COBERTURAS:

- a) Muerte por cualquier causa. La Compañía pagará a los beneficiarios la suma asegurada individual convenida al ocurrir el fallecimiento de un asegurado por cualquier causa, incluyendo el suicidio y el homicidio.
- b) Muerte accidental por el doble del valor asegurado.
- c) Muerte accidental especial por el triple del valor asegurado.
- d) Anticipación de suma asegurada por invalidez total y permanente: **50% en un solo pago y el 50% restante en 12 cuotas mensuales sucesivas.**
- e) Exoneración del pago de primas por invalidez total y permanente.
- f) Gastos funerarios para cada asegurado de \$437.50

5. RIESGOS EXCLUIDOS

No se considerará como muerte accidental por el doble del valor asegurado la ocurrida o la ocasionada por arma cortante, corto-punzante, de fuego o artefactos explosivos o incendiarios, cualesquiera que sean las circunstancias en que ocurran.

Tampoco se considerarán como muerte accidental, el suicidio y homicidio agravado. En caso de fallecimiento por cualquiera de las causas mencionadas, la responsabilidad de la Compañía quedará limitada a pagar el valor del seguro..

6. EDADES

Se acepta al personal registrado en la póliza actualmente en vigor. Para la inscripción de nuevos asegurados, la edad de las personas esté comprendida en los siguientes límites:

- a) Entre los 15 y 65 años de edad, se otorga el 100 % de la suma asegurada.
- b) De 66 a 70 años de edad se otorga el 50 % de la suma asegurada.
- c) Una vez inscrito y al efectuarse la renovación, para el asegurado que cumpla los 70 años durante la vigencia, el seguro terminará automáticamente al vencimiento del año póliza.

000508



RECIBIDO - 9 ENE. 2007

VISITA EL SALVADOR

¡La Esencia de Centro Américo!

RECIBIDO
18/01/2007

La Suscrita Notaria CERTIFICA: Que el documento anterior que
 consta de 10 folios es copia fiel de su original
 con el cual se confrontó, de conformidad con el Artículo Treinta
 de la Ley del Ejercicio Notarial en el Municipio Voluntaria y de
 otras Diligencias y Constatación, firmada y sellada en la Ciudad
 de San Salvador a los Treinta
 días del mes de Mayo del año dos mil 2000

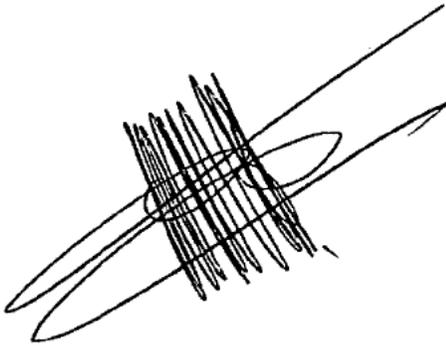
[Handwritten signature]



DECLARACION JURADA ESPECIAL

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día once de abril del año dos mil siete. Ante Mí **ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS**, mayor de edad, Notario, de este domicilio, comparece el señor **GERMAN HERRERA BARAHONA**, quien firma "Ger. Bar.", de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de este domicilio, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número [REDACTED]; actuando en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo en nombre y representación de la Sociedad que gira con la denominación **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COSASE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista y considerar suficiente la siguiente documentación: Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.**; otorgada en esta ciudad, a las ocho horas, del día veintiuno de junio del año dos mil uno, ante los oficios notariales del Sandra del Carmen Dueñas Caballero, debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número **CERO CERO CERO CERO CUATRO** del Libro **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE** del Registro de Sociedades; en la que consta que la naturaleza y denominación son las expresadas; que su domicilio es esta ciudad, que su nacionalidad es salvadoreña, que dentro de su finalidad social está la realización de actos como el presente, que el plazo de la misma es por tiempo indefinido, que la administración de la misma esta confiada a una Junta Directiva, integrada por tres directores con sus respectivos suplentes, que se denominarán Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes durarán en su función cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponden al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces, quien podrá realizar actos como el presente, sin necesidad de autorización previa de ningún Órgano administrativo; y Testimonio de Escritura pública del Poder General Judicial Administrativo, otorgado en esta ciudad el veinticinco de junio del año dos mil dos, ante los oficios notariales de Sandra del Carmen Dueñas Caballero, en la que consta que el compareciente esta facultado para realizar actos como el presente, Poder que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y SIETE** del Libro **OCHOCIENTOS NOVENTA** del Registro de Otros Contratos Mercantiles al final de este instrumento relacionaré, y **ME DICE**: Que con el objeto de participar en la **Licitación Pública número LP /Cero Cero tres/Dos Mil Siete/PR-DAG(SJ)SNF**, relativa a **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y, EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD"**, de la Presidencia de la República de El Salvador, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES**: 1) Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato respectivo, pondrá a disposición de la Presidencia, Centros de operación regionales, debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos, para los respectivos supervisores y en la cantidad necesaria para la buena prestación del servicio requerido en estas bases; 2) Que, presentará la cantidad de radios, baterías, y cargadores, así como el inventario de armas de fuego

registradas por la PNC, que estarán destinados al suministro de mérito; 3) Que, se someterá y cumplirá con cuanto requisito o condición le imponga la Presidencia, en términos razonables; y, 4) Que, todo la información proporcionada es veraz, pudiendo someterse a su verificación por parte de la Presidencia. El suscrito notario hace constar: Que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que contiene la presente DECLARACION JURADA, y que consta de una hoja útil, y leída que le hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifico su contenido por estar redactado conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.**



ELISA CLAUDINE HERNANDEZ
NOTARIO
REPUBLICA DEL SALVADOR

Versión Republica



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO,
CÓDIGO: CSS/LP/003/2006/PR/SNF**

"SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA"

**LICITACIÓN PÚBLICA/
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
NÚMERO: RA/LP/003/2006/PR/SNF**

NOSOTROS, LUIS MARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, la cual en el transcurso de este instrumento se denominará **"LA PRESIDENCIA"**, en mi calidad de **Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos** de dicha Institución, en virtud del Acuerdo Ejecutivo número treinta y uno, de fecha cuatro del mes de junio del año dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial número ciento siete, Tomo número trescientos sesenta y tres, de fecha diez del mes de junio del mismo año, y artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente, por una parte; y, por la otra, **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación de la persona jurídica que gira bajo la denominación de **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"COSASE, S.A. DE C.V."**, sociedad salvadoreña mercantil, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero diez mil setecientos noventa y uno guión ciento tres guión nueve, en mi calidad de **Apoderado General Administrativo** de dicha Sociedad, personería que acredito por medio de los documentos siguientes: (A)

000510



Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", inscrita al Número Cuarenta y Nueve del Libro Ochocientos Siete del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, de la cual aparece que su naturaleza, denominación y nacionalidad son tal como se ha dejado apuntado; que dentro de sus finalidades se encuentra la prestación de servicios de seguridad y otros semejantes; que su plazo es por tiempo indeterminado; que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva electa en Asamblea General de Accionistas e integrada por tres directores propietarios, con sus correspondientes suplentes y que se denominan: Presidente, Secretario y Primer Director, quienes permanecerán en el ejercicio de sus cargos por períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos; y que la representación legal y el uso de la firma social corresponderán al expresado Presidente de la Junta Directiva; **B)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, inscrita al Número Cuatro del Libro Un Mil Seiscientos Treinta y Siete del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día diez de agosto del dos mil uno, de la cual consta únicamente la ampliación de la finalidad social y por la tanto se modificó la cláusula pertinente del pacto social; **C)** Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita al Número Cuarenta y Ocho del Libro Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día nueve de agosto del dos mil seis, para el período del veintiséis de julio del dos mil seis al veintiséis de julio del dos mil once; de la cual aparece que el actual Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, es el señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar; y **D)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, inscrita al Número Cuarenta y Siete del Libro Ochocientos Noventa del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, el día veintitrés de octubre del dos mil dos; de la cual aparece que el expresado señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar, en la calidad mencionada, ha conferido Poder General Judicial y Administrativo, con Cláusula Especial al señor GERMÁN HERRERA BARAHONA, de las generales expresadas, encontrándose ampliamente facultado para otorgar actos como el presente, en nombre de la Sociedad aludida, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**LA CONTRATISTA**"; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado

otorgar y en efecto otorgamos el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, a favor y a satisfacción de la Presidencia de la República. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante "LACAP", así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO.** El objeto contractual consistirá en el **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA/ATENCIÓN FAMILIAR; Y EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA"**. Las instalaciones de la Secretaría Nacional de la Familia constan principalmente de dos dependencias: a) **Instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ ATENCIÓN FAMILIAR**, ubicados en Colonia Escalón, Calle "José Martí", número quince, de esta ciudad; y b) **Instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**, ubicada en Final Diecisiete Avenida Norte, contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio Número Uno, Primera Planta, Centro de Gobierno, de esta ciudad. Asimismo, el servicio se prestará en las tres bodegas que posee la Secretaría Nacional de la Familia ubicadas, la primera en Zapotitán, kilómetro treinta y tres y medio de la carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés; la segunda en Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, en la ciudad de Santa Ana; y la tercera en la ciudad de San Miguel, kilómetro ciento cuarenta y dos y medio de la carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario. El suministro de mérito incluye el período de tiempo en la forma establecida en el presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, La Presidencia podrá realizar todas las gestiones de control sobre la Contratista en los aspectos materiales y técnicos del suministro, que razonablemente considere necesarios, con el propósito de salvaguardar los altos intereses públicos que le competen. El detalle general del SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA/ATENCIÓN FAMILIAR; Y EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA se resume en el siguiente cuadro ilustrativo.

000511



SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ítem	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	NÚMERO DE AGENTES	HORARIO DE TURNOS	PRECIO POR AGENTE MENSUAL CON IVA US\$	VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA US\$
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ ATENCION FAMILIAR, ubicadas en Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, San Salvador.	5 agentes diurnos de lunes a viernes y 2 diurnos sábado y domingo 2 agentes nocturnos los siete días de la semana.	7.00 AM. A 7.00 PM. 7.00 PM. A 7.00 AM.	395.50	2,768.50
2	BODEGA SNF/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	4 agentes debidamente Uniformados, 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.	395.50	1,582
3	BODEGA SNF/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana	4 agentes debidamente Uniformados, 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.	395.50	1,582
4	BODEGA SNF/DAA San Miguel: Km. 142½ carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario.	4 agentes debidamente Uniformados, 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.	395.50	1,582
5	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SNF/DAA San Salvador: Oficinas Centrales de La DAA/SNF, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Primera Planta, Centro de Gobierno.	4 agentes debidamente Uniformados, 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.	395.50	1,582
TOTAL MENSUAL (23 AGENTES)				US \$ 9,096.50	
TOTAL ADJUDICADO				US \$ 18,193.00	

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del contrato asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagadero por medio de dos cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de **NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la forma siguiente: por La Presidencia a través de las respectivas divisiones: Unidad de Atención Familiar y División de Asistencia Alimentaria, ambas de la Secretaría Nacional de la Familia, conforme la presentación de las respectivas facturas a cobro por parte de la Contratista, que amparen la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia relacionados en la Cláusula I, de este instrumento, durante el período de vigencia del mismo. El trámite de pago se realizará en las oficinas de La Presidencia, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** después de presentadas las respectivas facturas a cobro. **EL PRECIO O MONTO ESTABLECIDO EN EL CUADRO QUE ANTECEDE (CLÁUSULA I), Y QUE FUE OFERTADO POR LA CONTRATISTA, INCLUYEN EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA).** **III. PLAZO.** El plazo contractual comprenderá del uno del mes de noviembre al treinta y uno del mes de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive. Podrá prorrogarse el plazo del contrato de conformidad al artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este instrumento. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El servicio contratado se prestará en las instalaciones de la Unidad de Atención Familiar y en la División de Asistencia Alimentaria y sus Bodegas, localizadas en las direcciones consignadas en la Cláusula I, de este contrato. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos doce, literal "j", y ciento veintiuno de la LACAP. **V.**

HORARIO Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS. A) PARA LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF). En lo que

respecta a las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ Unidad de Atención Familiar se requiere de 7 agentes, distribuidos así: HORARIO DIURNO: De siete de la mañana (7:00 a.m.) a las siete de la noche (7:00 p.m.); cinco agentes, de lunes a viernes y dos agentes, sábados y domingos. HORARIO NOCTURNO: De siete de la noche (7:00 p.m.) a las siete de la mañana (7:00 a.m.); dos agentes, los siete días de la semana. Cada agente deberá desempeñar turnos de doce horas, presentarse debidamente uniformados, entrenados y equipados, portar armas

000512



largas y cortas, con su equipo de radiocomunicación; así como todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la prestación de los servicios de seguridad en las personas y bienes tanto de los Titulares como de los empleados de la Institución.

B) PARA LAS BODEGAS E INSTALACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

(SNF/DAA). En lo que se refiere a las instalaciones, parqueos y alrededores y las bodegas de la Secretaría Nacional de la Familia/División de Asistencia Alimentaria se requiere de **16 agentes**, distribuidos así: Cuatro agentes por cada **bodega (3)** y rotando de dos por cada **bodega** en turnos de doce horas debidamente uniformados, entrenados y equipados con armas largas o cortas según necesidades de cada lugar y ocasión, con todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la seguridad tanto de los Titulares como para los empleados. Y Cuatro agentes para las instalaciones, parqueo y alrededores de las oficinas centrales; dos por turno diurno y dos por turno nocturno; también debidamente uniformados, entrenados y equipados con armas largas o cortas según necesidades de cada lugar y ocasión, con todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la seguridad tanto de los Titulares como para los empleados. Los horarios podrán ser modificados cuando la Secretaría Nacional de la Familia lo considere conveniente. En caso de incumplimiento de los horarios, la Contratista será acreedora, a causa de sus dependientes, de notas de amonestación por parte de la Secretaría Nacional de la Familia/ Unidad de Atención Familiar y/o División de Asistencia Alimentaria, las cuales serán remitidas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República, para los efectos legales consiguientes. Los servicios de seguridad y vigilancia deberán ser prestados por personas de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento; si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará su retiro de las instalaciones de la Secretaría. El personal técnico de seguridad y vigilancia deberá contar con supervisión periódica por parte de un supervisor delegado por la Contratista, con vasto conocimiento en el ramo, que supervise el trabajo realizado y efectúe reportes de acción a corto, mediano y largo plazo.

VI. OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia hace constar, que el importe de este contrato se hará con aplicación a las

siguientes **CIFRAS PRESUPUESTARIAS:** 2006-0500-1-04-01-21-1-54-54306, **FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA, ATENCIÓN FAMILIAR**, por el monto asignado de dieciocho mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; y 2006-0500-3-04-02-21-1-54-54306, **FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA**, por el monto asignado de cincuenta y siete mil veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América.

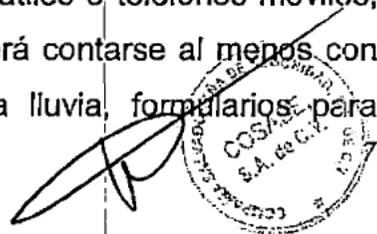
VII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido a la Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente instrumento. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

VIII. GARANTÍA. La Contratista se obliga a rendir, a su costo y a favor de La Presidencia, una "Garantía de Cumplimiento de Contrato", emitida por una institución aseguradora o afianzadora, por el diez por ciento del valor del contrato, con vigencia hasta que La Presidencia haya efectuado la recepción definitiva del suministro de mérito, a entera satisfacción.

IX. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato y a su imposición por parte de La Presidencia.

X. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y

VIGILANCIA. La Contratista se obliga y compromete a: A) Brindar el servicio de seguridad en las **INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF) Y EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/AF/DAA)** ciñéndose de manera estricta a las cláusulas del presente contrato. B) Resguardar en forma apropiada y eficiente el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad a las diferentes instalaciones donde se requiera el servicio. C) Suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfonos móviles; en situaciones donde el sistema de radios no funcione deberá contarse al menos con silbato, lámparas, etcétera, y en general con capas para lluvia, formularios para



desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en el Servicio que se prestará. D) Permanecer armados y con un medio de comunicación operacional a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentre. E) La prestación laboral y social de los vigilantes como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, etcétera es exclusiva responsabilidad de la Contratista. F) La Contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden conforme el presente contrato. G) Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado cuente con una excelente conducta, sin vicios o malos hábitos, y que se respeten las normas de ética y moral, en todo momento; no deberá ingerirse bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas; si los jefes de bodegas y/u oficina central consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitarán el retiro del agente y la Contratista estará obligada a atender inmediatamente la solicitud de retiro y sustitución del agente. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato, sin responsabilidad para la Institución. H) La Contratista deberá asignar supervisores de su empresa para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecte. I) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados, cubran más de un turno de doce horas, por lugar. Deberá rotarse al personal cada tres meses como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a la Institución. J) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales e informar inmediatamente a la Gerencia Administrativa de la institución en caso suceda algún incidente como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar investigaciones del caso para poder así deducir responsabilidades; de no informar en un período de veinticuatro horas la responsabilidad será exclusivamente de la Contratista la que tendrá que responder por los daños o pérdidas. K) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la

Gerencia Administrativa. L) Se informará de forma inmediata a la Gerencia Administrativa de la Institución, cualquier novedad que se presente en cualquier turno, y deberá presentarse a mas tardar veinticuatro horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan. M) Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que la empresa deberá poner a disposición de la Institución, las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidos por la Policía Nacional Civil. N) En caso de robo a las instalaciones La Contratista deberá investigar para deducir responsabilidades; y en caso de negligencia del servicio por parte del personal de la Contratista deberá responder reponiendo lo robado en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del robo; caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación. **NORMAS OPERATIVAS PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ATENCION FAMILIAR (SNF/AF) Y DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA):** a) En cada una de las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas diurnas y nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones; b) Por ningún motivo la Contratista podrá unilateralmente retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso que la empresa retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a la Gerencia Administrativa, presentando al sustituto; c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario será comunicado por la gerencia administrativa a los agentes de seguridad; d) Cuando personal operativo de empresas que prestan servicios de mantenimiento a la institución en horas no laborales necesite ingresar a las instalaciones la gerencia administrativa proporcionará previamente el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones; e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas centrales; f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego; g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional; el vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales, así como verificar golpes o daños; h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de



oficina y otros bienes deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; i) Por ningún motivo, los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares, que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones. **NORMAS OPERATIVAS PARA LAS BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA):** a) El vigilante asignado debe de cumplir con el perfil profesional del vigilante para Bodegas de Alimentos; b) El vigilante deberá mantenerse uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y deberá estar provisto de medios de comunicación ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de emergencia; c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la institución en las bodegas; identificándolas con el Documento Único de Identidad y el carné de la empresa a que pertenece y al personal de la Secretaría Nacional de la Familia/ División de Asistencia Alimentaria (SNF/DAA), con el carné de la institución. Es entendido que las obligaciones expresadas anteriormente no tienen el propósito de limitar las actividades de la contratista y su personal, ya que su enumeración no es limitativa sino ejemplificativa y por consiguiente la contratista podrá desarrollar cualquier otra actividad no expresada en la presente cláusula que esté relacionada directa o indirectamente con el fin contractual.

XI. CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecidas en el literal "b)", del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y de las que pudieran estar reguladas en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la prestación del suministro, b) entrega de un suministro de inferior calidad al ofertado, adjudicado y contratado, y, c) común acuerdo entre las partes. **XII. PLAZO DE RECLAMOS.** A

partir de la recepción formal del suministro objeto de este contrato, La Presidencia tendrá un plazo de treinta días hábiles para realizar cualquier reclamo, causado por alguna inconformidad en el suministro recibido. **XIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y**

PRÓRROGA. De común acuerdo el contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, como se establece en la Cláusula XV, de este contrato; b) cuando existan

nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, La Presidencia emitirá la resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, según corresponda, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV.**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) términos de referencia, b) aclaraciones, c) enmiendas, d) consultas, e) la oferta, f) documentos de petición del suministro, g) interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por La Presidencia, h) garantías, i) la resolución de adjudicación, j) resoluciones modificativas, y, k) cualquier otro documento que emane del presente contrato. En caso de controversia entre los documentos citados y el contrato, prevalecerá este último. **XV. INTERPRETACIÓN.** De

conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, La Presidencia se reserva la facultad de interpretar el presente contrato según la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo; y, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer directa o indirectamente con el suministro objeto de este contrato; en consecuencia, La Presidencia podrá girar por escrito a la Contratista todas las instrucciones que considere pertinentes, y ésta acepta expresamente tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas, las cuales le serán comunicadas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República. **XVI.**

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes, que cuando el interés público lo exija, ya sea por situaciones nuevas, por causas imprevistas o por otras circunstancias, La Presidencia podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo para ello la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto contractual, que en caso se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la Contratista, ésta tendrá derecho a un ajuste de precios, y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de razonabilidad y buena fe. **XVII. CASO**

FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y de



conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la Contratista podrá solicitar una prórroga del plazo contractual para el cumplimiento de sus obligaciones en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual será efectiva siempre y cuando sea aprobada por La Presidencia; en todo caso, y aparte de la facultad de La Presidencia para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una Resolución Razonada, que se hará con modificación a este contrato y formará parte integrante del mismo. **XVIII.**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se someterán al ARREGLO DIRECTO, en donde las partes contratantes procuraremos la solución de dichas controversias, sin otra intervención que la de nosotras mismas, nuestros representantes o delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo se aplicarán las normas del Derecho Común y se resolverá el conflicto en las instancias judiciales competentes. **XIX.**

TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente, y otorgarse el Instrumento de Resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución aludida. **XX. JURISDICCIÓN Y**

LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo en bienes propios de la Contratista, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que La Presidencia designe, a quien desde ya la Contratista releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXI. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones

relacionadas con el presente contrato serán válidas cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para tal efecto, las partes señalamos como los

lugares para recibir dichas notificaciones, los siguientes: **LA PRESIDENCIA**, en Barrio San Jacinto, Final Avenida los Diplomáticos y Calle México, San Salvador; y, **LA CONTRATISTA**, en su oficina central ubicada en Colonia y Avenida Bernal, Residencial Montecarlo, número Veintiuno, a doscientos metros del Hospital Militar, San Salvador.- Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de cual **FIRMAMOS EL MISMO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



LUIS MARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
POR "LA PRESIDENCIA"



GERMAN HERRERA BARAHONA
("COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
S.A. DE C.V.")
POR "LA CONTRATISTA"

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil seis. Ante mi, **JOSÉ ARESIO NOLASCO HERRERA**, notario, de este domicilio, comparecen, por una parte, el señor **LUIS MARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quién actúa en nombre y representación de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en su carácter de **Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: el Acuerdo Ejecutivo número treinta y uno, de fecha cuatro del mes de junio del año dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial, número ciento siete, Tomo número trescientos sesenta y tres, de fecha diez del mes de junio del mismo año, y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante "LACAP", de los cuales consta

COSASE,
S.A. de C.V. 13

que el compareciente está facultado para realizar actos como el presente; y, por otra parte, el señor **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], a quien en este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación de la persona jurídica que gira bajo la denominación de **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"COSASE, S.A. DE C.V."**, sociedad salvadoreña mercantil, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero diez mil setecientos noventa y uno guión ciento tres guión nueve, en su calidad de **Apoderado General Administrativo de dicha Sociedad**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: **A)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, inscrita al Número Cuarenta y Nueve del Libro Ochocientos Siete del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, de la cual aparece que su naturaleza, denominación y nacionalidad son tal como se ha dejado apuntado; que dentro de sus finalidades se encuentra la prestación de servicios de seguridad y otros semejantes; que su plazo es por tiempo indeterminado; que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva electa en Asamblea General de Accionistas e integrada por tres directores propietarios, con sus correspondientes suplentes y que se denominan: Presidente, Secretario y Primer Director, quienes permanecerán en el ejercicio de sus cargos por períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos; y que la representación legal y el uso de la firma social corresponderán al expresado Presidente de la Junta Directiva; **B)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, inscrita al Número Cuatro del Libro Un Mil Seiscientos Treinta y Siete del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día diez de agosto del dos mil uno, de la cual consta únicamente la ampliación de la finalidad social y por la tanto se modificó la cláusula pertinente del pacto social; **C)** Credencial de



Elección de Junta Directiva, inscrita al Número Cuarenta y Ocho del Libro Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día nueve de agosto del dos mil seis, para el período del veintiséis de julio del dos mil seis al veintiséis de julio del dos mil once; de la cual aparece que el actual Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, es el señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar; y D) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, inscrita al Número Cuarenta y Siete del Libro Ochocientos Noventa del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, el día veintitrés de octubre del dos mil dos; de la cual aparece que el expresado señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar, en la calidad mencionada, ha conferido Poder General Judicial y Administrativo, con Cláusula Especial al señor GERMÁN HERRERA BARAHONA, de las generales expresadas, encontrándose ampliamente facultado para otorgar actos como el presente, en nombre de la Sociedad aludida; y quienes en el documento que antecede se denominan en su orden **"LA PRESIDENCIA"** y **"LA CONTRATISTA"**; y en las calidades en que comparecen, **ME DICEN:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Notariado, con el objeto de darle fuerza de instrumento público al documento privado de obligación precedente, vienen ante mis oficios, manifestándome, que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo, el cual está escrito en siete hojas de papel simple; asimismo, que reconocen los conceptos vertidos en dicho documento, sus cláusulas y demás estipulaciones, así como los derechos y las obligaciones que del mismo emanan, siendo algunas de las cláusulas principales las siguientes: **I. OBJETO.** El objeto contractual consistirá en el **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR; Y EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA"**. Las instalaciones de la Secretaría Nacional de la Familia constan principalmente de dos dependencias: a) **Instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ ATENCION FAMILIAR**, ubicados en Colonia Escalón, Calle José Martí, número quince, de esta ciudad; y b) **Instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**, ubicada en Final Diecisiete

Avenida Norte, contiguo a la Edificio Número Uno y Primera

SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ole. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tel. 2403-0021 • 2403-0022

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tel. 2675-1008 • 2675-1009
Security Center tel. 2678-1006

SAN SALVADOR
Av. Benito Juárez Barrantes, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
www.cosas.com



Planta, Centro de Gobierno, de esta ciudad. Asimismo, el servicio se prestará en las tres bodegas que posee la Secretaría Nacional de la Familia ubicadas, la primera en Zapotitán, kilómetro treinta y tres y medio de la carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés; la segunda en Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, en la ciudad de Santa Ana; y la tercera en la ciudad de San Miguel, kilómetro ciento cuarenta y dos y medio de la carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario. El suministro de mérito incluye el período de tiempo en la forma establecida en el presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, La Presidencia podrá realizar todas las gestiones de control sobre la Contratista en los aspectos materiales y técnicos del suministro, que razonablemente considere necesarios, con el propósito de salvaguardar los altos intereses públicos que le competen. El detalle general del suministro adjudicado y contratado se resume en el cuadro inserto en el documento que por la presente se reconoce y auténtica ante mis oficios notariales.

II.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del contrato asciende a la cantidad de **Dieciocho mil ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América**, pagadero por medio de dos cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de **Nueve mil noventa y seis dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América**, de la forma siguiente: por La Presidencia a través de las respectivas divisiones: Unidad de Atención Familiar y División de Asistencia Alimentaria, ambas de la Secretaría Nacional de la Familia, conforme la presentación de las respectivas facturas a cobro por parte de la Contratista, que amparen la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia relacionados en la Cláusula I, de este instrumento, durante el período de vigencia del mismo. El trámite de pago se realizará en las oficinas de La Presidencia, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** después de presentadas las respectivas facturas a cobro. **EL PRECIO O MONTO ESTABLECIDO EN EL CUADRO QUE ANTECEDE (CLÁUSULA I), Y QUE FUE OFERTADO POR LA CONTRATISTA, INCLUYEN EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA).** **III. PLAZO.** El plazo contractual comprenderá del uno del mes de noviembre al treinta y uno del mes de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive. Podrá prorrogarse el plazo del

contrato de conformidad al artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este instrumento. Y demás cláusulas y estipulaciones consignadas en el documento privado de obligación que se relaciona. Y yo, el suscrito notario, **DOY FE:** De ser auténticas las firmas puestas al pie del documento en mención, por haber sido reconocidas como suyas, a mi presencia, por los otorgantes, quienes manifiestan además, su conformidad con los conceptos vertidos en el mismo. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta en tres hojas de papel simple. Y, leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción alguna, me continúan manifestando los comparecientes, que entienden sus efectos, que ratifican todo lo escrito por estar redactado conforme a sus voluntades, y para constancia firman conmigo. **DOY FE.-**

LUIS MARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
POR "LA PRESIDENCIA"

GERMAN HERRERA BARAHONA
("COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
S.A. DE C.V.")
POR "LA CONTRATISTA"

NOTARIO



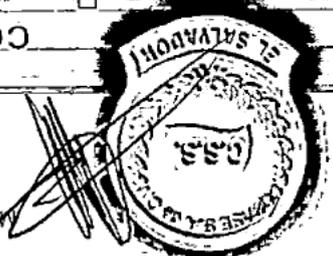
Los Expertos en Seguridad

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.: 2403-0021 • 2403-0022

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SAN SALVADOR
Av. Bernal Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222, Fax 2500-5252
Venias 2500-5207
www.cosase.com



0000691



SAN SALVADOR
Av. Bernal. Col. Bernal. Residencial
Montecarlo # 21. San Salvador, El Salvador
PBX: 2500-5222. Fax 2500-5252
Ventas 2500- 5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. panamericana, Barrio Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel
Tels.: 2675-1008 • 2675- 1009
Security Center Tel.: 2675- 1006

SUCURSAL SANTA ANA
3a. C. Ote. y 1a. Av. Sur
Local No. 2, Edif. Molina.
Fte. Cruz Roja, Santa Ana
Tels.:2403- 0021 • 2403- 0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

San Salvador, 20 de abril de 2007.

Señores

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR-SECRETARIA
NACIONAL DE LA FAMILIA Y SECRETARIA DE LA JUVENTUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)**

Presente

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA CÓDIGO: LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNE:

**“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES,
PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA /
ATENCIÓN FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA
NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y, EN LAS
INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE
LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD”**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

COSASE, S.A. DE C.V. rendirá una fianza de fiel cumplimiento por el **DIEZ
por ciento (10%)** del monto total del servicio o monto equivalente al
establecido en el contrato a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

Atentamente,

Ing. German Herrera Barahona
Apoderado General Judicial Administrativo



000519